

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Suplemento al número 273, correspondiente al día 17 de noviembre de 2009

Fascículo I

SUMARIO

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 1

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia 127
— Juzgados de Instrucción 127
— Juzgados de lo Social 128

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01

EDICTO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña Gloria Soto González, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con sede en la calle de Juan Bravo, 49 dpdo, 28006 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO: De las actuaciones del expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra los deudores relacionados a continuación resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos del deudor JUAN JOSE RODRIGUEZ VEGA, expte 28 01 07 203285, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle Pirra número 18, Q, 1º izq debidamente notificado, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, garantizando la suma total de 2.813,44 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, que causó la anotación letra A al Tomo 698, Libro 506, Folio 78 sobre la finca número.: 28.657.- Embargo 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial.- Domicilio del inmueble: Glorieta Eisenhower portal Q, 1º izq, 28042 Madrid.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado por períodos: entre 09/2007 a 08/2008, ascendentes a la cantidad de 5.017,99 euros, comprensiva de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas. Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 5.017,99 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 7.831,43 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, NÚMERO TOMO: 698, NÚMERO LIBRO: 506, NÚMERO FOLIO: 78, NÚMERO FINCA: 28.657.

Que para responder de los débitos del deudor JORGE REPARAZ LAVIN, Expte 28 01 06 89484, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, el Padre Jose Maria número 3, 5ºb, debidamente notificado, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, garantizando la suma total de 2.314,78 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, que causó la anotación letra A al Tomo 1064, Folio 176 sobre la finca número.: 83.181.- Embargo 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial.- Domicilio del inmueble: Ur conjunto urbanístico número 64, hoy el Padre José María número 3, 5ºb, en Madrid.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado por períodos: entre 07/2006 a 06/2008, ascendentes a la cantidad de 7.157,95 euros, comprensiva de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas. Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 7.157,95 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 9.472,73 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, NÚMERO TOMO: 1064, NÚMERO FOLIO: 176, NÚMERO FINCA: 83.181.

No siendo posible la notificación a los deudores, don JUAN JOSE RODRIGUEZ VEGA y JORGE REPARAZ LANVIN, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, pro-

cedáse a requerirlos para que en el plazo de OCHO DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/19999, de 13 de enero, comparezcan ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, para ser notificados debidamente. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, asimismo se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, cónyuge, cotitulares, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 103 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicados las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Madrid, a 26 de Mayo de 2008.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, GLORIA SOTO FERNÁNDEZ.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.
D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor LOZANO RUIZ MARGARITA con número de Expediente 28080700293301, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de Octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de Diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: NUDA PROPIEDAD DE ¼ PARTE DE LA VIVIENDA EN GRANADA.

Tipo de Vía: CL Nombre de Vía: MAESTRO CEBRIAN NÚMERO 2 ESC. 1 PISO: 3º PT.: Cód. Post-18003 Cód. Muni-18089.

Datos Registrales: Número Registro: Número Tomo 546.

Número Libro 58 Número Folio: 15 Número Finca: 4798.

Importe de Tasación: 64.515,39 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

BANCO POPULAE ESPAÑOL. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 52.205,28 euros.

Tipo de Subasta: 12.310,11 euros.

TITULARES:

ANGELES RUIZ RODRIGUEZ D.N.I.: 23580558S.

TITULAR DEL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA.

ANGELES RUIZ RODRIGUEZ, D.N.I.: 23580558S.

TITULAR DEL USUFRUCTO DE UNA MITAD INDIVISA.

ANGEL LUIS LOZANO RUIZ, D.N.I.: 26023213R.

TITULAR DE LA NUDA PROPIEDAD DE UNA PARTE DE ESTA FINCA.

MARGARITA LOZANO RUIZ, D.N.I.: 24239660Y.

TITULAR CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LA NUDA PROPIEDAD DE UNA CUARTA PARTE DE ESTA FINCA.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 10 de Noviembre de 2009.-El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que OMAR MEJIA BARRAZA, con D.N.I. X1269600T, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad JOVILAN S.L. CIF 08080770282, NÚMERO EXP.: 28 08 08 00201176, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 12.382,59 euros (períodos: 12/2007, del 03 al 12/2008 y del 01/2009).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la

Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid, a 10 Noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano. EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que JORGE GONZALEZ DEL REY, con D.N.I. 050064449G, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad NICARO GESTION Y CONSULTING, S.L. CIF 085255024, NÚMERO EXP.: 28 08 09 00201712, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 9.970,61Euros (períodos: 09 Y 11/2008 y del 01 AL 04/2009).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid, a 10 Noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano. URE 28/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

Dª MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 al 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E. del 27") según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero ("B.O.E. del 14"), que modifica la anterior y la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre ("B.O.E. del 31"), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA:

EXPEDIENTE. — NIF/CIF — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL -IMPORTE DEUDA-PROCEDIMIENTO/NUMERO.

28090600318415. — 33518550Y. — VAL RODA FERNANDO — 11315,31. — SUELDOS/SALARIOS.

28090890001639. — 00688215D. — RIBELLES ENTRENA ANA MARIA. — 347,54. — SENALAMIENTO BIENES.

28090300205970. — X2534675Y. — GRANCIU MICU. — 101,34. — SUELDOS/SALARIOS.

28090600169376. — 50324959Q. — MUÑOZ HUAIQUIFIL FILIBERTA. — 3452,80. — SUELDOS/SALARIOS.

28090700290251. — X6894403S. — BASTIDAS ALLAUCA SANDRA VERONICA. — 736,78. — SUELDOS/SALARIOS.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

D^a MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/09, sita en Madrid, calle Santa Juliana núm. 11, teléfono 91.459.3112, fax 91.450.4998 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número expediente: 28090800040607; Nombre/razón social: RIVAS SANTOS VICENTE; Titular Registral: RIVAS NOGUERA MANUEL; Domicilio: Aguarón núm. 29 1-1-D 28023 MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109051398970; Deuda: 3.691,47 euros; Régimen/Periodo: Especial de Trabajadores Autónomos, marzo/2.008 a enero/2.009; Número finca: 22380; Libro 0575; Tomo 1975; Folio 93. Reg Prop.núm. 40 de Madrid; Dirección inmueble: Aguarón núm. 29 portal 1 1^a-D MADRID.

Número expediente: 28090800040607; Nombre/razón social: RIVAS SANTOS VICENTE; Titular Registral: RIVAS NOGUERA MANUEL; Domicilio: Aguarón núm. 29 1-1-D 28023 MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109051398970; Deuda: 3.691,47 euros; Régimen/Periodo: Especial de Trabajadores Autónomos, marzo/2.008 a enero/2.009; Número finca: 22326/72; Libro 0703; Tomo 2103; Folio 183. Reg Prop.núm. 40 de Madrid; Dirección inmueble: Aguarón núm. 29 plaza de garaje num. 72 MADRID.

Número expediente: 28090800059502; Nombre/razón social: CORDERO GARCIA BERTA; Domicilio: Sánchez Preciado núm. 61 local SS-A 28039 - MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109051378358; Deuda: 3.872,45 euros; Régimen/Periodo: Especial de Trabajadores Autónomos, febrero/2.008 a enero/2.009; Número finca: 19216; Libro 1237; Tomo 1708; Folio 035. Reg Prop.núm. 32 de Madrid; Dirección inmueble: Sánchez Preciado núm. 61 local SS-A MADRID.

Número expediente: 28090800281891; Nombre/razón social: GESTALT ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.L.; Domicilio: Comandante Zorita núm. 7 1^a-A 28020-MADRID; Procedimiento: Valoración Inmuebles; Documento: 280950309052588232; Deuda: 21.244,85 euros; Número finca: 8711; Libro 0379; Tomo 0379; Folio 0208. Reg Prop. Núm. 27 de Madrid; Dirección inmueble: Amaniel núm. 27 Plaza garaje; 104; Importe de Tasación: 63.341,00 euros.

Número expediente: 2809080028396; Nombre/razón social: FERNÁNDEZ PÉREZ SILVERIO; Cónyuge: FERNÁNDEZ ACOSTA COVADONGA; Domicilio: Ps Castellana núm. 144 3-14-Izda. 28046 - MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109052501538; Deuda: 4.397,00 euros; Régimen/Periodo: Especial de Trabajadores Autónomos, enero / 2.008 a enero/2.009; Número finca: 12152; Libro 0214; Tomo 2469; Folio 0178. Reg Prop.núm. 4 de Alicante; Dirección inmueble: Cno. Muchavista núm. 38 Esc. I 3^a-D ALICANTE.

Número expediente: 28090900027904; Nombre/razón social: GARCIA GARCIA JORGE ALBERTO; Cónyuge: YANZA POMAQUIZA MARIA BALVINA; Domicilio: Valldeusa, 32 Bajo 28039 - MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109052629658; Deuda: 2.630,83 euros; Régimen/Periodo: General mayo/2.008 a diciembre/2.008; Número finca 1: 40049; Libro 523; Tomo 1290; Folio 13. Reg Prop.núm. 1 de Getafe; Dirección inmueble: Alhélz núm. 3 2-CDR Portal 2 GETAFE (MADRID); Número finca 2: 4824; Libro 110; Tomo 595; folio 201; Reg Prop. Núm 2 de Parla; Dirección inmueble: Fernando III el Santo, 41 3^a-2 de PARLA (MADRID).

Número expediente: 28090800273912; Nombre/razón social: DIEGUEZ FERRERO JOSE; Cónyuge: CORNEJO MONTERO APARECIDA; Domicilio: Almansa 76 4-C 28039 MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109052539227; Deuda: 2.128,69 euros; Régimen/Periodo: Especial de Trabajadores Autónomos, enero / 2.008 a enero/2.009; Número finca 1: 31065; Libro 0545; Tomo 0545; Folio 0036. Reg Prop. Núm. 26 de Madrid; Dirección inmueble: Almansa núm. 76 4-C MADRID; Número finca 2: 16054; Libro 0173; Tomo 0173; Folio 0154; Reg Prop num. 26 de Madrid; Dirección del inmueble: Topete núm. 9 2-4 MADRID.

Número expediente: 28090900232109; Nombre/razón social: GESTORA INTEGRALDES D E VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L.; Domicilio: Capitán Haya núm. 58 4-A 28020-MADRID; Procedimiento: Diligencia Embargo Inmuebles; Documento: 280950109057915754; Deuda: 3.111,23 euros; Régimen/Periodo: General octubre / 2.008 a enero / 2.009; Número finca: 4088; Libro 0050; Tomo 2253; Folio 0092. Reg Prop. Núm. 1 de Illescas (Toledo); Dirección inmueble: Viv Unifamiliar Velázquez núm. 3 LAS VENTAS DE RETAMOSA (Toledo).

Número expediente: 28090900067411; Nombre/razón social: VIVAR CINCUENTA S.L.; Domicilio: Comandante Zorita núm. 4 28020-MADRID; Procedimiento: Diligencia Embargo Inmuebles; Documento: 280950109054004028; Deuda: 20.438,75 euros; Régimen/Periodo: General julio / 2.008 a enero / 2.009; Número finca 1: 13378; Libro 0095; Tomo 3549; Folio 0158. Reg Propiedad núm. 5 de Alcalá de Henares (Madrid); Dirección inmueble: Garaje 29 c/Rico Home núm. 3 ALCALÁ DE HENARES; Número finca 2: 2292; Libro 03285; Tomo 3415; Folio 0209; Reg. Propiedad núm 2 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid); Dirección inmueble: Vivienda unifamiliar c/Prado de la Encina núm. 1 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL; Número finca 3: 20016; Libro 0276; Tomo 3661; Folio 0160; Reg Propiedad número 2 de Amposta (Tarragona); Dirección inmueble: Piso 3-2 esc. 7 c/Hernán Cortés s/n de ALCANAR; Número finca 4: 20008; Libro 0239; Tomo 3597; Fo-

lio 0200; Reg. Propiedad núm. 2 de Amposta (Tarragona); Dirección inmueble: Local garaje c/Hernán Cortés s/n de ALCANAR; Número finca 5: 3282; Libro 0030; Tomo 1811; Folio 0130; Reg Propiedad de Alba de Tormes (Salamanca); Dirección inmueble: Solar c/Marco Tulio Cicerón núm. 61 BUENAVISTA.

Número expediente: 28090800346660; Nombre/razón social: INVERSIONES ORIÓN, S.L.; Domicilio: Huesca núm. 26 28020-MADRID; Procedimiento: Diligencia Embargo Inmuebles; Documento: 280950109056477831; Deuda: 7.236,00 euros; Régimen/Periodo: General marzo / 2.008 a noviembre / 2.008; Número finca 1: 20.126; Libro 0496; Tomo 0927; Folio 0161. Reg Propiedad núm. 14 de Madrid; Dirección inmueble: Bajo C c/Huesca núm. 26 MADRID; Número finca 2: 20.231; Libro 0498; Tomo 0929; Folio 0133; Reg. Propiedad núm 14 de Madrid; Dirección inmueble: Bajo 2 c/Teresita González de Quevedo núm. 20 MADRID; Número finca 3: 20.230; Libro 0498; Tomo 0929; Folio 0129; Reg Propiedad núm 14 de Madrid; Dirección inmueble: Bajo 3 c/Teresita González de Quevedo núm. 20 MADRID; Número finca 4: 2.892; Libro 0179; Tomo 0483; Folio 0140; Reg. Propiedad núm. 2 de La Unión (Murcia); Dirección inmueble: casa en Paraje del Beal s/n CARTAGENA (MURCIA).

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO.

D^a MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos responsables al pago que se consignan en Anexo I, por deudas al Servicio Público de Empleo Estatal, a los que no fue posible notificar la Providencia de Apremio por resultar desconocido en el domicilio o intentada la notificación, no se ha podido realizar. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acuerdo practicar notificación por medio de este anuncio a los sujetos obligados de la siguiente providencia de apremio dictado por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid.

PROVIDENCIA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio 1.994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 31 de diciembre de 1.994), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004) dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes. Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 por 100) devengado desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia de apremio para el recargo.

Igualmente se hace saber a los interesados:

1^o Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992. De 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que solo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

2^o El pago se efectuará, directamente o mediante transferencia, en la cuenta 0049 5106 08 2316027312 abierta en la sucursal 56106 del Banco Santander Central Hispano en la calle de Bravo Murillo núm. 127 de Madrid, a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social - URE 28/09. En el impreso bancario de ingreso se consignarán los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda; número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, Régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal.

3^o No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los 15 días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección indicada en este Edicto, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la correspondiente Junta de Distrito Municipal y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

EXPEDIENTE. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — NIF. — DIRECCIÓN. — CODIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — NUM.RECLAMACIÓN. — CONCEPTO. — PERIODO. — IMPORTE.

280909900011262. — STILSON TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.C. — B82500331. — ORENSE 8. — 28020. — MADRID. — 280905098112. — RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL. — 17/02/2004 A 15/06/2004. — 512,18.

280909900011116. — LINARES POLAINO M NIEVES. — 02882275F. — JAÉN 29. — 28020. — MADRID. — 280372569112. — REVOCACIÓN ACUERDO ADMINISTRATIVO. — 11/12/2003 A 30/12/2003. — 1.749,55.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Moreno Arróniz.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

D^a María José Moreno Arróniz, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en la calle Santa Juliana, núm. 11, C.P. 28039, de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor que se consigna en relación adjunta, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 13 de octubre de 2.009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2.009, a las 10,00 horas en calle Agustín de Foxá núm. 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Los bienes embargados sobre los que se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuya caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

2.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destiniéndose el precio del remate a su extinción.

3.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 15/01/2009 hasta 2/03/2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de la subasta.

4.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

5.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una deferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

6.- El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/09" la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en todo caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine en la no efectividad de la adjudicación.

7.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

8.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

9.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

10.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, "serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago".

14.- El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación a los deudores, a los terceros poseedores y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge del deudor y a los condueños, notifíquese el presente Anuncio mediante Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 enero. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995 de 6 de octubre B.O.E. de fecha 24 de octubre), a los efectos de que sirva de notificación al deudor y acreedores hipotecarios, así como al resto de interesados.

Los bienes inmuebles que se subastan son los siguientes:

Expte 28090800002918; Deudor: TATO INVERSIONES S.L.; Dirección Inmueble: 100 por 100 PLENO DOMINIO Finca núm. 21.079 de MEDINA DE POMAR Parcela P-3B-2 Unidad UA-12; Superficie: 461 m2; Reg Propiedad de Villarcayo Folio 78; Libro 146; Tomo 2133; IMPORTE DE TASACIÓN: 65.366,00 euros; Cargas que deberán quedar subsistentes: Anotación Embargo por Autos 289/2008 Juzgado de 1ª Instancia núm. 46 de Madrid por importe de 4.323,57; TIPO DE SUBASTA: 61.042,43.

Expte 28090600073689; Deudor: GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES ADINOR S.L.; Dirección inmueble: 100 por 100 PLENO DOMINIO Finca núm. 2623 de VILLAMURIEL DE CAMPOS, casa en c/Caño núm. 4. Superficie 140 m2. Reg Propiedad de Medina de Rioseco Folio 139; Libro 24; Tomo 1991; IMPORTE DE TASACIÓN: 5.008,60 euros; TIPO DE SUBASTA: 5.008,60 euros.

Expte 28099600057631; Deudor: VICENTE LUIS VILLALÓN ROMERO; Cónyuge: FRANCISCA APARICIO RUIZ; Dirección inmueble: 100 por 100 PLENO DOMINIO Finca núm. 28.904 de MADRID, vivienda Bajo-B en c/José Calvo núm. 7 de MADRID; Superficie: 38 m2. Reg. Propiedad número 26 de Madrid, Folio 104; Libro 646; Tomo 646; IMPORTE DE TASACIÓN: 169.700,00 euros; Cargas que deberán quedar subsistentes: Hipoteca Caja de Ahorros del Mediterráneo importe: 176.758,46; TIPO DE SUBASTA: 2.556,82 euros.

Expte 28090800232987; Deudor: YOHANNA YINET RODRIGUEZ CUEVAS; Co-titular registral: CLARICIO SEGURA REYES; Dirección inmueble: 50 por 100 PLENO DO-

MINIO Finca 20.685 de Madrid, vivienda 2ª-A c/Anastasio Herrero núm. 4 de MADRID; Superficie: 47,21 m2. Reg. Propiedad número 14 de Madrid, Folio 212; Libro 528; Tomo 987; IMPORTE DE TASACIÓN: 107.723,00 euros; Cargas que deberán quedar subsistentes: Hipoteca Caja de Madrid importe: 126.963,62 euros; TIPO DE SUBASTA: 45.596,36 euros.

Expte 28090800315742; Deudor: FRANCISCO LICERAS VELA; Co-titular registral: MARTA LICERAS VELA; Dirección inmueble: 50 por 100 PLENO DOMINIO Finca 241 de Madrid, vivienda 3ª-B en c/Arzobispo Morcillo núm. 62 de MADRID; Superficie: 167,00 m2. Reg. Propiedad número 34 de Madrid, Folio 78; libro 5; Tomo 659; IMPORTE DE TASACIÓN: 257.083,00 euros; Cargas que deberán quedar subsistentes: Hipoteca Barclays Bank S.A. importe. 13.193,55; TIPO DE SUBASTA: 243.589,45 euros.

En Madrid, a 12 de agosto de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Moreno Arróniz.

URE 28/10.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Rafael Bacete Silva, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/10, sita en la calle Miguel Flea número 3, 28037 Madrid.

EXPEDIENTE: 28 06 05 326621.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 15 de OCTUBRE de 2009 la subasta de bienes.

Inmuebles propiedad de JOSE ANTONIO ARANDA CUADROS, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 15 de DICIEMBRE DEL 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28-30, de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge Dñaª MARIA DEL CARMEN CABALLER GARCIA, a los terceros poseedores, depositario de los bienes embargados, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

DESCRIPCIÓN: vivienda piso con anejos. 100 por 100 de pleno dominio en Avd de Somorrostro número 6, bajo. 28830, San Fernando de Henares. DATOS REGISTRALES: NÚMERO Tomo: 1065, número libro: 173, número folio: 2, número finca: 18.087.- IMPORTE DE LA TASACION: 272.029,49 euros. CARGAS QUE QUEDAN SUBSISTENTES: Banco Santander Central Hispano, Hipoteca: 22.993,96 euros, TIPO DE SUBASTA: 249.035,53 euros. DESCRIPCIÓN AMPLIADA: Urbanización Parque Henares. Tiene una superficie construida de 78,82 metros cuadrados. Linderos: frente: entrando rellano de escalera, hueco de escalera, patio interior; fondo: fachada interior, izquierda: entrando medianera de la casa número 8 de la avenida Somorrostro, patio; derecha. Entrando piso c. Se corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número ciento ocho situada en la planta sótano del edificio. Dominio del 100 por 100 por título de compraventa con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN: Local planta baja en la calle de la presa número 36, bajo, 28830 san Fernando de Henares. DATOS Registrales: número Tomo: 1206, número de libro: 314, número de folio: 104, número finca: 5.057B. IMPORTE DE LA TASACION: 129.205,35 euros. CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: Banco Santander Central Hispano: hipoteca de 79.003,00 euros. TIPO DE SUBASTA: 50.202,35 euros. DESCRIPCIÓN AMPLIADA: Superficie construida de 45 metros cuadrados. Linderos: norte con patio de luces y cuarto de contadores; sur. Calle de la presa; este: con portal; oeste: casa número 34 de la calle de la presa. Dominio del 100 por 100 por título de compraventa con carácter privativo.

URE 28/13.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 99 00006017 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor RIVAS CORTES, ISABEL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 de Octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 10 de Diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES.

DEUDOR: RIVAS CORTES, ISABEL.

MUNICIPIO: MADRID.- FINCA NÚMERO: 110174.- NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA.- DE LAS ISLAS NÚMERO 46 PISO 4ª PUERTA A.- LE CORRESPONDE COMO ANEJO EL TRASTERO IDENTIFICADO CON EL MISMO NUM. Y LETRA QUE LA VIVIENDA. SUPERFICIE: AREA UTIL:71,27 M2.

TITULARES: ISABEL RIVAS CORTES, N.I.F.: 2243181Z.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 (1/1), PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 16 DE MADRID, TOMO 1638, LIBRO 1638, FOLIO 165, INSCRIPCIÓN 2ª.

IMPORTE DE TASACION: 103.723,51.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

TITULARES DE LA CARGA:

CAIXA DESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 63.987,93.

CAIXA DESTALVIS I PENSIONES DE BARCELONA.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 16.072,12.

TIPO DE SUBASTA: 23.663,46.

Madrid, 02 de Noviembre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- M^ª Luisa Martín Carballo.

TRÁMITE/S DE AUDIENCIA.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que las personas que se relacionan a continuación junto a determinadas sociedades que mantienen en esta Unidad las deudas que, asimismo, se indican junto a los períodos que corresponden, son, respectivamente, sus administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del RD Legislativo de 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11) y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3.4.5 y 7 de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por R D Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre (BB. OO. EE. de 27/12/89 y 1/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c),d),e),f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), dicha/s persona/s podría/n haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el art.12.2 del RD 1415/2004, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25) y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

Así pues, a fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá/n personarse en un plazo no superior a 10 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13 de las de Madrid, sita en la C/ Dr. Pérez Domínguez, 3, CP.:28021 Madrid, Tfno: 91 7 10 96 90.

En cualquier caso, dicha/s persona/s, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá/n efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime/n convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Habiéndose intentado la notificación a determinados interesados en el procedimiento con resultado negativo, se procede a la comunicación mediante Edicto/s de los respectivos actos.

TRÁMITE DE AUDIENCIA NUM. 01.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a MANUEL SANCHEZ MONTORO en el/los domicilio/s C/ TEJO, NÚMERO 1-PARQUE COIMBRA-28935-MOSTOLES-MADRID no se ha podido efectuar.

Administrador: MANUEL SANCHEZ MONTORO.

Sociedad: MONTORO JOYEROS, S.L.

Deuda: 97.585,38 E.

NCCC: 28017667821.

Periodo: 01/2005 A 03/2008.

TRÁMITE DE AUDIENCIA NUM 02.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del.

Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a OSMIN FRANCISCO AGUIRRE ALVAREZ en el/los domicilio/s C/ COSTA BRAVA, NÚMERO 47—28034-MADRID, no se ha podido efectuar.

Administrador: OSMIN FRANCISCO AGUIRRE ALVAREZ.

Sociedad: CLARO GRAPHIC, SL.

Deuda: 77.142,99 E.

NCCC: 28147681985.

Periodo: 08/2008 A 05/2009.

TRÁMITE DE AUDIENCIA NUM 03.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del.

Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a M^ª LUISA GARCIA LOZANO en el/los domicilio/s C/ MIGUEL SOLAS, NÚMERO 39- 28021-MADRID, no se ha podido efectuar.

Administrador: M^ª LUISA GARCIA LOZANO.

Sociedad: SALMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, SL.

Deuda: 37.650,59 E.

NCCC: 28137957232.

Periodo: 04/2008 A 01/2009.

TRÁMITE DE AUDIENCIA NUM 04.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del.

Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a ANTONIO FERNANDEZ CARO en el/los domicilio/s AVDA DEL MANZANARES. NÚMERO 214-ESC-IZQ-9^ª C—28026-MADRID, no se ha podido efectuar.

Administrador: ANTONIO FERNANDEZ CARO.

Sociedad: TRANSPORTE REGULAR INTERIOR ORGANIZADO, SL.

Deuda: 128.236,07 E.

NCCC: 28110907972.

Periodo: 09/2004 A 12/2008.

TRÁMITE DE AUDIENCIA NUM 05.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del.

Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a LUCIANO MOYA LLORENS en el/los domicilio/s C/ VICENTE CARBALLAL (NAVE 1) NÚMERO 17-B-28021-MADRID, no se ha podido efectuar.

Administrador: LUCIANO MOYA LLORENS.

Sociedad: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES CIMOLL SA.

Deuda: 27.783,91 E.

NCCC: 28157797267.

Periodo: 03/2008 A 02/2009.

TRÁMITE DE AUDIENCIA NUM 06.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del.

Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a DAVID SEGURA DEL RIO en el/los domicilio/s C/ VAGUADA DEL ARCIPRESTE, NÚMERO 10-4^º C-28220—MAJADAHONDA, no se ha podido efectuar.

Administrador: DAVID SEGURA DEL RIO.

Sociedad: WORKER ON DUTY SL.

Deuda: 87.753,62 E.

NCCC: 28101806544.

Periodo: 12/2005 A 04/2009.

Madrid, a 3 de noviembre del 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, M^ª LUISA MARTIN CARBALLO.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^ª MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25)). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA:

C.C.C. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — NÚMERO FINCA. — TOMO. — LIBRO. — FOLIO. — DESCRIPCIÓN. — NOTIFICACION EN FORMA.

280804492631. — 28130300189334. — LORETO DE LOS RIOS PAVON. — 000778968G. — SALVADOR MARTINEZ 58-3^º. — 28041. — MADRID. — 01/1998 A 02/2000. — 3773,13. — 754,63. — 0,00. — 10,46. — 317,68. — 4855,90. — 281350109050351370. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — CIEMPOZUELOS. — FINCA NÚMERO 14715. — 1321. — 250. — 62.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE CIEMPOZUELOS NÚMERO: 14715. — 28150000327563. — URBANA: PARCELA NUMERO CINCUENTA Y SEIS SITUADA EN LA MANZANA C, DEL SAU URBANIZABLE NUM. 14, DEL PROYECTO DE COMPENSACION BUENOS AIRES SUR, EN CIEMPOZUELOS. OCUPA UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCO METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. — SOBRE ESTA PARCELA SE HA CONSTRUÍDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE TIPO A, COMPUESTA DE DOS PLANTAS, -BAJA Y PRIMERA-, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE UNOS CIENTO DIEZ METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE. LA EDIFICACION CONSERVA LOS MISMOS LINDEROS QUE LA PARCELA SOBRE LA QUE SE LEVANTA. EL RESTO DE PARCELA NO EDIFICADO SE DESTINA A PATIO.

TITULARES: MARIA ISABEL RUIZ DE LOS RIOS, N.I.F.: 559987Y, LORETO DE LOS RIOS PAVON, N.I.F.: 778968G.

SE EMBARGA EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, POR TITULO DE -COMPRVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A LORETO DE LOS RIOS PAVON EN SALVADOR MARTINEZ NÚMERO 58 3º IZQ. — 28041. — MADRID.

280274466544. — 28130600191742. — ANA MARIA ROALES BAENA. — 001896068V. — PS DE LA ESTACION, 3-3º. — 28340. — VALDEMORO. — 10/2005 A 11/2008. — 2654.83. — 530.98. — 281.64. — 38.30. — 245.40. — 3751.15. — 281350109047698523. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — VALDEMORO. — FINCA NÚMERO 13819. — 790. — 211. — 200.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE VALDEMORO NÚMERO: 13819. — IDUFIR: 28150000084497. — URBANA: SESENTA Y UNO. — VIVIENDA TERCERA LETRA B EN EL HOY PASEO DE LA ESTACION NÚMERO 3. — TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE NOVENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. REFERENCIA: 2895205VK4429N.

TITULARES: ROALES BAENA, ANA MARIA, N.I.F.: 1896068V.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO EN REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES CON CARACTER PRIVATIVO, POR TITULO DE ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ANA MARIA ROALES BAENA EN Pº DE LA ESTACION NÚMERO 3-3º B. — 28340. — VALDEMORO.

28156377835. — 28130700258457. — TRANSPORTES Y LOGISTICA DARMAZ S.L. — 0B84426519. — GAMONAL 20 1º H. — 28031. — MADRID. — 06/2007 A 11/2008. — 18156.51. — 5890.97. — 1918.03. — 0,00. — 1817.58. — 27783.09. — 2813501090469964555. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 60117. — 993. — 993. — 119.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA NÚMERO: 60117. — NATURALEZA: URBANA. DIECINUEVE.-PLAZA DE GARAJE NUMERO DIECINUEVE, DEL EDIFICIO INDUSTRIAL COMERCIALMENTE DENOMINADO "CENTRO EMPRESARIAL SURESTE", SEÑALADO CON LOS NUMEROS DIECISEIS, DIECIOCHO Y VEINTE DE LA CALLE GAMONAL, EN MADRID. ESTA SITUADO EN LA PLANTA SOTANO, CON ACCESO RODADO DESDE LA CALLE GAMONAL Y ACCESO PEATONAL DESDE LOS DOS PORTALES DEL EDIFICIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTICINCO METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

TITULARES: TRANSPORTES Y LOGISTICA DARMAZ S.L., N.I.F.: 0B84426519. SE EMBARGA EL 100 POR 100 PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A TRANSPORTES Y LOGISTICA DARMAZ S.L. EN CL GAMONAL NÚMERO 20 1º H. — 28031. — MADRID.

28156377835. — 28130700258457. — TRANSPORTES Y LOGISTICA DARMAZ S.L. — 0B84426519. — GAMONAL 20 1º H. — 28031. — MADRID. — 06/2007 A 11/2008. — 18156.51. — 5890.97. — 1918.03. — 0,00. — 1817.58. — 27783.09. — 2813501090469990625. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 60115. — 993. — 993. — 116.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA NÚMERO 60115. — NATURALEZA: URBANA. — DIECIOCHO. — PLAZA DE GARAJE NUMERO DIECIOCHO, DEL EDIFICIO INDUSTRIAL COMERCIALMENTE DENOMINADO "CENTRO EMPRESARIAL SURESTE", SEÑALADO CON LOS NUMEROS DIECISEIS, DIECIOCHO Y VEINTE DE LA CALLE GAMONAL, EN MADRID. ESTA SITUADO EN LA PLANTA SOTANO, CON ACCESO RODADO DESDE LA CALLE GAMONAL Y ACCESO PEATONAL DESDE LOS DOS PORTALES DEL EDIFICIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTICINCO METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE.

TITULARES: TRANSPORTES Y LOGISTICA DARMAZ, S.L., C.I.F.: 0B84426519. SE EMBARGA EL 100 POR 100 PLENO DOMINIO POE TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A TRANSPORTES Y LOGISTICA DARMAZ S.L. EN CL GAMONAL NÚMERO 20 1º H. — 28031. — MADRID.

281068279124. — 28130700327771. — CORNELLO GARCIA CARLOS. — 050974179S. — CL PADRE LLANOS 12 B E. — 28018. — MADRID. — 01/2007 A 06/2007. — 1251.87. — 250.38. — 217.66. — 10.46. — 121.10. — 1851.47. — 281350109048941537. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE TALAVERA. — FINCA NÚMERO 1672. — 1436. — 23. — 23.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE SAN ROMAN DE LOS MONTES NÚMERO: 1672. — IDUFIR: 45016000428266. — .

NATURALEZA: URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR. — LOCALIZACION: URBANIZACION SERRANILLOS PLAYA, PARCELA 60 MANZANA C. — REF. CATASTRAL: 4722427UK5342S0001YZ. — SUPERFICIES: CONSTRUIDA: CIENTO OCHENTA METROS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, TERRENO: MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, EDIFICADA: NOVENTA METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. — OBRA NUEVA TERMINADA.

TITULARES: RUBEN CORNELLO GARCIA, N.I.F.: 50977877X; DAVID CORNELLO GARCIA, N.I.F.: 50977876D; CARLOS CORNELLO GARCIA, N.I.F.: 50974179S. SE EMBARGA EL 33,333333 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA, PARTICIPACION PERTENECIENTE A CARLOS CORNELLO GARCIA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CARLOS CORNELLO GARCIA EN CL PADRE LLANOS NÚMERO 12 BAJO E. — 28018. — MADRID. — 281178422119. — 28130700354043. — GARCIA HERNANDEZ MARIA ISABEL. — 011829319M. — LEZO NÚMERO 12 10º IZQ.A. — 28041. — MADRID. — 09/2007 A 11/2008. — 2623.97. — 524.81. — 258.50. — 10.46. — 239.24. — 3656.98. — 281350109046452879. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 20111. — 1305. — 1305. — 178.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID FINCA NÚMERO 20111. — URBANA: NUMERO CUARENTA. — VIVIENDA EN CALLE LEZO NUMERO DOCE, PISO DECIMO IZQUIERDA LETRA A, EN MADRID. — TIENE UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. — REF.CATASTRAL: 1172601VK4617C0041MI.

TITULARES: MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ, N.I.F.: 11829319M.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 (1/1), PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO DE SU HABER EN LA COMUNIDAD.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ EN CL LEZO NÚMERO 12 10º IZQ.A. — 28041. — MADRID. — 280279199033. — 28130800032051. — VILLANUEVA MARTINEZ FRANCISCO. — 051889511Q. — REAL DE ARGANDA 27 3º E. — 28031. — MADRID. — 08/2007 A 12/2008. — 5060.17. — 1012.07. — 439.91. — 0,00. — 429.66. — 6941.81. — 281350109047924653. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 20 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 16970. — 1198. — 206. — 131.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA NÚMERO: 16970 TRASLADADA DE 77460 SECCION 1. — NATURALEZA: URBANA: VEINTIUNO. — VIVIENDA PISO TERCERO LETRA E, O EXTERIOR DERECHA, SITUADO EN LA PLANTA TERCERA, SIN CONTAR LA BAJA, DE LA CASA NUMERO VEINTISIETE, DE LA CALLE REAL DE ARGANDA, DE MADRID. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE CINCUENTA Y CINCO METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. — REFERENCIA CATASTRAL: 7603111VK4770D0021.

TITULARES: LOS ESPOSOS FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ, N.I.F.: 051889511Q Y SANDRA MODESTO DE ROCHA, N.I.F.: 0X5458618M.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 (1/1)EN PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A SANDRA MODESTO DA ROCHA, A AMBOS EN LA CL REAL DE ARGANDA NÚMERO 27 3º E. — 28031. — MADRID.

28163988392. — 28130800142286. — MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. — 0A81543779. — VALLE DE TOBALINA 52, 8. — 28021. — MADRID. — 01/2006 A 10/2008. — 57678.75. — 12152.39. — 5521.53. — 0,00. — 5274.69. — 80627.36. — 281350109049653778. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN. — FINCA NÚMERO 24951. — 2879. — 341. — 65.

DESCRIPCION REGISTRAL:

URBANA: NUMERO NUEVE DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. — VIVIENDA TIPO B, SITUADA EN LA PLANTA SEGUNDA, DEL EDIFICIO, EN HERENCIA, EN LA CALLE VEREDA NUMERO DOCE. — TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. — ESTA VIVIENDA TIENE POR ANEJO, EN LA PLANTA SEMISOTANO: EL TRASTERO NUEVE, DE UN METRO, CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, Y LA PLAZA DE GARAJE NUMERO SEIS; TIENE EL USO EXCLUSIVO EN LA PLANTA SUPERIOR, DE UNA TERRAZA DE DOS PARTES, UNA TRANSITABLE, DE CUATRO METROS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS Y OTRA INTRANSITABLE DE DIEZ METROS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

TITULAR: MUÑOZ MARTIN PROYECTOS, S.A. UNIPERSONAL, C.I.F.: 0A81543779.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DE LA FINCA, POR TITULO DIVISION HORIZONTAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. EN CL VALLE DE TOBALINA NÚMERO 52, 8. — 28021. — MADRID.

28163988392. — 28130800142286. — MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. — 0A81543779. — VALLE DE TOBALINA 52, 8. — 28021. — MADRID. — 01/2006 A 10/2008. — 57678.75. — 12152.39. — 5521.53. — 0,00. — 5274.69. — 80627.36. — 281350109049724914. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN. — FINCA NÚMERO 24945. — 2879. — 341. — 53.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA NÚMERO: 24945. — URBANA: NUMERO TRES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. — VIVIENDA TIPO C, SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO, EN HERENCIA, EN LA CALLE VEREDA, NUMERO DOCE. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE OCHENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. — ESTA VIVIENDA TIENE POR ANEJO EN LA PLANTA SEMISOTANO: EL TRASTERO TRES DE TRES METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, Y LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 2. — ESTA VIVIENDA TIENE EL USO EXCLUSIVO DE LA MITAD DEL PATIO TRASERO CUATRO, DE VEINTITRES METROS, UN DECIMETRO CUADRADO Y PARTE DEL TRASERO TRES, DE CUATRO METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A., C.I.F.: 0A81543779.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DE LA FINCA POR TITULO: DIVISION HORIZONTAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. EN CL VALLE DE TOBALINA NÚMERO 52, 8. — 28021. — MADRID.

28163988392. — 28130800142286. — MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. — 0A81543779. — VALLE DE TOBALINA 52, 8. — 28021. — MADRID. — 01/2006 A

10/2008. — 57678,75. — 12152,39. — 5521,53. — 0,00. — 5274,69. — 80627,36. — 281350109049789477. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN. — FINCA NÚMERO 15572. — 2494. — 287. — 122.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA: 15572. — RUSTICA: TIERRA, REGADIO DE TERCERA, CON POZO DE NORIA Y ARTE COMPLETO, EN TERMINO DE HERENCIA, Y SITIO POR EL CAMINO DE MOLINILLOS Y DE VILLARRUBIA. — OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CUATRO AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS.

TITULAR: MUÑOZ MARTIN PROYECTOS,S.A.; C.I.F.: 0A81543779.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DE LA FINCA POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. EN CL VALLE DE TOBALINA NÚMERO 52, 8. — 28021. — MADRID.

28163988392. — 28130800142286. — MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. — 0A81543779. — VALLE DE TOBALINA 52, 8. — 28021. — MADRID. — 01/2006 A 10/2008. — 57678,75. — 12152,39. — 5521,53. — 0,00. — 5274,69. — 80627,36. — 281350109049813628. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN. — FINCA NÚMERO 18376. — 3074. — 375. — 57.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA NÚMERO 18376. — RUSTICA, SECANO, INDIVISIBLE: OLIVAR DE SECANO, CON CIENTO SIETE OLIVAS, EN TERMINO DE HERENCIA, AL SITIO LLAMADO DE LOS MOLODROS. — OCUPA UNA SUPERFICIE DE UNA HECTAREA, CINCO AREAS.

TITULAR: MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A.; C.I.F.: 0A81543779.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DE LA FINCA, TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A., EN CL VALLE DE TOBALINA, NÚMERO 52, 8. — 28021. — MADRID.

28163988392. — 28130800142286. — MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. — 0A81543779. — VALLE DE TOBALINA 52, 8. — 28021. — MADRID. — 01/2006 A 10/2008. — 57678,75. — 12152,39. — 5521,53. — 0,00. — 5274,69. — 80627,36. — 281350109050323280. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ALGECIRAS. — FINCA NÚMERO 22173. — 1242. — 442. — 31.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO Y FINCA DE TARIFA NÚMERO 22173. — IDUFIR: 11014000323164. — NATURALEZA: URBANA: VIVIENDA PISO CON ANEJOS. — VIA PUBLICA: URBANIZACION ATLANTEIRA. BLOQUE: EB, PORTAL: E7, PLANTA: 4. — SUPERFICIE: CONSTRUIDA: CIENTO VEINTISEIS METROS, SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. — ANEJO: GARAJE E.7.19 DE 26,19 M2 Y TRASTERO T.7.7 DE 3,45 M2. — AZOTEAS DE 70,75 M2. — TITULARES: MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A.; C.I.F.: 0A81543779.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A., EN CL VALLE DE TOBALINA NÚMERO 52, 8. — 28021. — MADRID.

28153496329. — 28130800146532. MARTINEZ JARA ENEIDA GRACIELA. — 050767257R. — ANGEL DIAZ ZAMORANO 4 3ªB. — 28041. — MADRID. — 07/2006. — 2958,24. — 591,65. — 495,11. — 10,46. — 283,88. — 4339,34. — 281350109049549910. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 9543. — 1718. — 131. — 160.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC. 13, NÚMERO 9543. — IDUFIR: 28147000733142. — TRASLADADA DE LA FINCA NÚMERO 106040DE MADRID. — URBANA. — NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. — VIVIENDA DE LA TERCERA PLANTA DE ALTURA, DEL PORTAL CINCO DEL EDIFICIO EN MADRID, EN LA PARCELA NUM. TRES, SITA EN EL P.P.1/9, "OESTE DE SAN FERMIN", EN LA ACTUALIDAD EL PORTAL CINCO SE DISTINGUE CON EL NUM. CUATRO DE LA CALLE ANGEL ZAMORANO.ES DEL TIPO B. — TIENE UNA SUPERFICIE UTIL Y CONSTRUIDA DE 75,91 Y 106,30 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE. — TIENE ATRIBUIDO COMO ANEJO INSEPARABLE EL TRASTERO 26 DEL SOTANO 2 DEL PORTAL 7, QUE MIDE 5,96 METROS CUADRADOS.

TITULARES: ACUÑA BELTRAN, ROGER LEWIS, N.I.F.: 0X1537599A Y MARTINEZ JARA, ENEIDA GRACIELA, N.I.F.: 50767257R.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON SUJECCION A SU REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MARTINEZ JARA, ENEIDA GRACIELA Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A ACUÑA BELTRAN, ROGER LEWIS, A AMBOS EN CL ANGEL DIAZ ZAMORANO NÚMERO 4 3ª B. — 28041. — MADRID Y EN SU CALIDAD DE ACREEDOR A ARTURO MADRIGAL MARTIN EN AVDA AMERICA NÚMERO 33 2ªB. — 28002. — MADRID.

281044822706. — 28130800250202. — HERNANDEZ SUZ, FRANCISCO JOSE. — 002267443B. — PAN Y TOROS 29 7ªB. — 28041. — MADRID. — 04/2008 A 07/2008. — 4955,25. — 991,05. — 367,57. — 0,00. — 441,97. — 6755,84. — 281350109047033566. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE ARGANDA DEL REY. — FINCA NÚMERO 5452. — 2098. — 96. — 65.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE CARABAÑA NÚMERO: 5452. — NÚMERO IDUFIR: 28076000308121. — NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA: OTROS RUSTICA. — TIERRA EN TERMINO DE CARABAÑA, AL SITIO BARRANCO DE VALHONDO CONOCIDA TAMBIEN COMO DEHESA NUEVA DEL CEREZO O VALHONDO, DE CABER SEGUN EL TITULO DE SETENTA AREAS SETENTA CENTIAREAS, Y SEGUN EL REGISTRO DESPUES DE UNA SEGREGACION TIENE UNA SUPERFICIE DE TREINTA AREAS Y SETENTA CENTIAREAS. LINDA: NORTE, LA FINCA SEGREGADA; ESTE, DE INOCENTE DIAZ; SUR, EL BARRANCO Y OESTE, HACE PICO EN DICHO BARRANCO. TIENE OLIVOS. ES MITAD DE LA PARCELA 377.

TITULARES: HERNANDEZ SUZ, MARIA MERCEDES, N.I.F.: 2217041W; HERNANDEZ SUZ, MARIA AUXILIADORA, N.I.F.: 2230624S; HERNANDEZ SUZ, MARIA TRINIDAD, N.I.F.: 2251178F; HERNANDEZ SUZ, FRANCISCO JOSE, N.I.F.: 2267443B.

SE EMBARGA 1/4 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA, PERTENECIENTE A HERNANDEZ SUZ, FRANCISCO JOSE. NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULARES A MERCEDES HERNANDEZ SUZ EN CL MADRID 116. — 08759. — VALLIRANA Y A MARIA TRINIDAD HERNANDEZ SUZ EN AVDA REINA VICTORIA 41 BJ B. — 28003. — MADRID.

280265873253. — 28130800309614. — ALCALDE SERRANO VALENTIN. — 001813941T. — CL ENRIQUE GRANADOS 36. — 28529. — RIVAS-VACIAMADRID. — 01/2008 A 07/2008. — 733,05. — 146,61. — 66,39. — 20,92. — 29,01. — 995,98. — 281350109047651942. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 20 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 13543. — 1129. — 137. — 6.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA NÚMERO: 13543. — IDENTIFICADOR UNICO: 28101000152945. NATURALEZA: URBANA. — TIPO: LOCAL COMERCIAL NÚMERO 7 CON FACHADA A LA AVDA DE LA ALBUFERA NÚMERO 485, POR DONDE TIENE SU ENTRADA Y 487, CALLE PICOS DE URBION Y SAN JAIME NÚMERO 2. — AREA EDIFICADA CONSTRUIDA: 186 M2.

TITULARES: JUSTA ALCALDE SERRANO, N.I.F.: 51858467E; VALENTIN ALCALDE SERRANO, N.I.F.: 1813941T; MANUEL ALCALDE SERRANO, N.I.F.: 51855320A; CELEDONIO ALCALDE SERRANO, N.I.F.: 1743783S; ASCENSION OCHOA OCHOA, N.I.F.: 36653419K.

SE EMBARGA EL 11,1111 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE SEGREGACION, PARTICIPACION PERTENECIENTE A VALENTIN ALCALDE SERRANO.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A VALENTIN ALCALDE SERRANO EN CL ENRIQUE GRANADOS NÚMERO 36. — 28529. — RIVAS VACIAMADRID, Y EN CALIDAD DE COTITULARES A: CELEDONIO ALCALDE OCHOA Y PILAR SENADO MELGAREZ, A AMBOS EN AVDA ALBIFERA 473. — 28031. — MADRID, Y A JUSTA ALCALDE SERRANO EN CL JULIA MEDIAVILLA NÚMERO 6. — 28018. — MADRID.

280351302567. — 28130800330226. — MUÑOZ BRAOJOS MARIA PILAR. — 051901499K. — CL TRAVESIA G 14 BJ B. — 28031. — MADRID 2/2008 A 12/2008. — 1525,75. — 305,16. — 103,43. — 0,00. — 135,40. — 2069,74. — 281350109048335790. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE ARGANDA DEL REY. — FINCA NÚMERO 5331. — 2306. — 61. — 3.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE TIELMES NÚMERO: 5331. — IDUFIR: 28076001084277. — NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA: OTROS RUSTICA. — OLIVOS SECANO, AL SITIO LLAMADO "VALDECAÑAS", DE CABER QUINCE AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS. — LINDA: NORTE, PARCELA 25, DE AGUSTIN SANCHEZ ARRIBAS; SUR, CAMINO DE SERVICIO; ESTE, CARRETERA DE VILLAREJO DE SALVANES; OESTE, CAMINO DE LOS MOLEDROS. — REF.CATASTRAL: 28146A010000260000SO.

TITULARES: LOS CONYUGES LORENZO MOÑINO FERNANDEZ, N.I.F.: 51888760R Y MARIA PILAR MUÑOZ BRAOJOS, N.I.F.: 51901499 K.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIAS POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MARIA PILAR MUÑOZ BRAOJOS Y A LORENZO MOÑINO FERNANDEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR, A AMBOS EN TRAVESIA G, 14 BJ B. — 28031. — MADRID.

050016110880. — 28130800331135. — SANCHEZ GUERRERO, CARLOS JAVIER. — 006561072T. — CL CHARLEROI 8 1ª A. — 28031. — MADRID. — 06/2008 A 01/2009. — 1337,85. — 276,80. — 78,75. — 10,46. — 119,27. — 1823,13. — 281350109049446038. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 61575. — 1043. — 1043. — 163.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA NÚMERO: 61575. — URBANA: FINCA NUM. DOSCIENTOS CINCO. — PLAZA DE GARAJE NUMERO DOSCIENTOS CINCO, SITA EN EL SOTANO DOS, PRIMERA PLANTA DE CONSTRUCCION, EN EL EDIFICIO DE LA CALLE CHARLEROI NUMERO DOS AL VEINTIDOS, EN MADRID, SE ACCEDE AL SOTANO DOS, DESDE EL EXTERIOR POR LA CL EL YESERO NUM. 16. — TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 12 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA INCLUIDO ELEMENTOS COMUNES DE 32,85 METROS CUADRADOS.

TITULARES: LOS CONYUGES CARLOS JAVIER SANCHEZ GUERRERO Y MARIA ALMUDENA SERRANO PURAS.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A SANCHEZ GUERRERO, CARLOS JAVIER Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A MARIA ALMUDENA SERRANO PURAS, A AMBOS EN CL CHARLEROI NÚMERO 8 1ª A. — 28031. — MADRID.

28147853353. — 28130900036829. — ALICA KALIA S.L.0B83949933. — CL PUERTO DE ALAZORES 14. — 28031. — MADRID. — 04/2008 A 09/2008. — 38710,74. — 7742,15. — 2400,16. — 10,46. — 3420,45. — 52283,96. — 281350109046918782. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 1202. — 709. — 709. — 46.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA NÚMERO 1202. — URBANA. — NAVE DE PLANTA BAJA, SITUADA EN LA CALLE PUERTO DE ALAZORES NÚMERO OCHO, CON FACHADA TAMBIEN A LA CALLE NUEVO TRAZADO Y A LA CALLE DE SIERRA DE GREDOS, EN MADRID. SU SUPERFICIE ES DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. — REFERENCIA CATASTRAL: 6902705VK4760B0001ZG.

TITULARES: ALICA KALIA S.L.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ALICA KALIA S.L. EN CL PUERTO DE ALAZORES NÚMERO 14. — 28031. — MADRID.

280381887778. — 28130900083915. — MARTIN GÜEMES RAQUEL. — 051919984Z. — CL FEDERICO GARCIA LORCA NÚMERO 15 1B. — 28031. — MADRID. — 07/2008 A 08/2008. — 827,04. — 165,40. — 56,85. — 0,00. — 73,45. — 1122,74. — 281350109048387930. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 20 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 14335. — 1145. — 153,1.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA NÚMERO: 14335 TRASLADADA DE 60963 SECCION 1. — NATURALEZA: URBANA, TIPO: VIVIENDA. — IDENTIFICADOR UNICO: 28101000181754. — URBANA; SEIS. — PISO PRIMERO LETRA B DE LA HOY SEÑALADA CON EL NUMERO QUINCE DEL PASEO DE FEDERICO GARCIA LORCA. — COMPRENDE UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE SESENTA Y UN METROS Y DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS. — REFERENCIA CATASTRAL: 7401209VK4770A0006.

TITULARES: RAQUEL MARTIN GÜEMES, D.N.I.: 51919984Z.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A RAQUEL MARTIN GÜEMES EN CL FEDERICO GARCIA LORCA NÚMERO 15 1ºB. — 28031. — MADRID.

28168494448. — 28130900092807. — CHOQUE TANCARA PAULINO. — 0X6894203E. — AVDA ESPINELA NÚMERO 11 1º. — 28021. — MADRID. — 7/2008 A 11/2008. — 5611,22. — 1604,73. — 290,22. — 20,56. — 526,87. — 8053,60. — 281350109046747620. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 33674. — 2058. — 2058. — 175.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO:MADRID, FINCA NÚMERO: 33674. — NATURALEZA: URBANA. — NUM. OCHENTA Y CINCO. — VIVIENDA EN PLANTA BAJA LETRA C DE LA HOY SEÑALADA CON EL NUMERO 47 DE LA CALLE TORDEGRILLOS. — MIDE: SESENTA Y UN METROS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. — REFERENCIA CATASTRAL: 9362310VK3696C0003MI.

TITULARES: RAYMUNDO CHOQUE TANCARA, N.I.F.: 0X6892863Q, Y LOS ESPOSOS PAULINO CHOQUE TANCARA, N.I.F.: 0X6894203E Y BETTY-ALICIA MARQUEZ DE CHOQUE. SE EMBARGA EL 66,6666667 POR 100 (2/3), PLENO DOMINIO CON SUJECCION A SU REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA PERTENECIENTE AL DEUDOR.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULAR A FAMILIARES Y/O HEREDEROS DE RAYMUNDO CHOQUE TANCARA EN AVDA ESPINELA NÚMERO 11 1º. — 28021. — MADRID.

28147845976. — 28130900215166. — DATELUZ INSTALACIONES S. L. — 0B83971747. — CL GAMONAL 16-2º. — 28031. — MADRID. — 09/2008 A 12/2008. — 148537,51. — 29707,50. — 6966,49. — 41,84. — 12967,73. — 198221,07. — 281350109058024777. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 60487. — 1002. — 1002. — 1.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA NÚMERO: 60487. — URBANA.DOSCIENTOS CUATRO. — LOCAL INDUSTRIAL 2-08, DEL EDIFICIO INDUSTRIAL, COMERCIALMENTE DENOMINADO "CENTRO EMPRESARIAL SURESTE", SEÑALADO CON LOS NUMEROS DIECISEIS, DIECIOCHO Y VEINTE DE LA CALLE GAMONAL, EN MADRID. ESTA SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA, CON ACCESO DESDE CALLE INTERIOR. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 177,24 METROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE.

TITULARES: DATELUZ INSTALACIONES S.L.

SE EMBARGA EL 100 POR 100, PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A DATELUZ INSTALACIONES S.L. EN CL GAMONAL NÚMERO 16-2º. — 28031. — MADRID.

280415349748. — 28130900143024. — CARBALLO ALONSO JULIO CESAR. — 007522282V. — CL PARQUE MONFRAGÜE 5. — 28924. — ALCORCON. — 07/2008 A 12/2008. — 1805,05. — 361,02. — 96,86. — 10,46. — 159,14. — 2432,53. — 281350109050951760. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE ALCORCON. — FINCA NÚMERO 3/54796. — 1509. — 69. — 58.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE ALCORCON NÚMERO 3/54796 IDUFIR: 28141000284901. — TRASLADO DE LA FINCA 16386 DE ALCORCON. — URBANA: SETENYA Y CUATRO. — PISO SEGUNDO LETRA B, SITUADO EN PLANTA SEGUNDA, SIN CONTAR LA BAJA, CON ACCESO POR EL PORTAL 3 DEL BLOQUE DENOMINADO COMO NUMERO TRES, EN ALCORCON, PROCEDENTE DE LA FINCA DENOMINADA VALDECUERO, SITUADO EN PARQUE GRANDE, BARRIO DE SAN JOSE DE VALDEBAS, HOY CALLE GENERAL CASTEJON NUMERO CINCO. — MIDE: SESENTA Y CUATRO METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS UTILES. — CALIFICACION DEFINITIVAMENTE DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL SUBVENCIONADA.

TITULARES: JULIO CESAR CARBALLO ALONSO, C.I.F.: 7522282V.

SE EMBARGA EL 12,50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 87,50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CARBALLO ALONSO, JULIO CESAR EN CL GENERAL CASTEJON 5 2ºB. — 28924. — ALCORCON Y PARQUE DE MONFRAGÜE NÚMERO 5. — 28924. — ALCORCON.

281003096437. — 28139500048947. — JAVIER SALAS AYLLON. — 002253993Q. — CL BARCELONA 2 1º A. — 28914. — LEGANES. — 08/2007 A 11/2008. — 3881,80. — 776,37. — 353,83. — 517,00. — 387,03. — 5916,03. — 281350409046563017. — DILIGENCIA DE AMPLIACION EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE LEGANES. — FINCA NÚMERO 28727. — 1209. — 367. — 50.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A JAVIER SALAS AYLLON EN CL MIGUEL DELIBES 21. — 28991. — TORREJON DE LA CALZADA Y CL BARCELONA 2 1º A. — 28914. — LEGANES.

Madrid, a 16 de octubre de 2009.

URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra TAMARA VICENTE MARTIN, N.I.F. 53406467F, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 13 de octubre de 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido

posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: PRINCIPAL: 150.494,30.- RECARGO: 31.713,72.- INTERESES: 22.933,41.- COSTAS: 2.015,32.- TOTAL: 207.156,75.- euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.-50 POR 100 pleno dominio de solar en Torrelaguna (Madrid), localización UE 7 — parcela 51, superficie: 441,87 m/2. Linderos: Sur, camino de los Rosales en línea de 15,79 m.; Este, calle B en línea recta de 22,79 m. y curva de 12,56 m. y 7,03 m.; Oeste, parcela 52 en línea de 30,08 m. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna (Madrid), al tomo 1248, libro 115, folio 171, finca 7980 de Torrelaguna.

IMPORTE DE LA TASACION: 32.736,52.- euros.

URBANA.-50 por 100 pleno dominio solar en Torrelaguna (Madrid), localización UE 7 parcela 53, superficie: 436,60 m/2. Linderos: Norte, parcela 45 en línea de 14,80 m.; Sur, camino de los Rosales en línea de 14,80 m.; Este, parcela 52 en línea de 29,50 m. y Oeste, parcela 54 en línea de 29,50 m. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna (Madrid), al tomo 1106, libro 97, folio 210, finca 7982 de Torrelaguna.

IMPORTE DE LA TASACION: 32.346,08 euros.

URBANA.- 100 por 100 pleno dominio terreno y vivienda unifamiliar en Torrelaguna (Madrid), C/ Gardenias número 1. Parcela 46 sobre la que se está construyendo una vivienda unifamiliar aislada tipo B de 3 plantas. Superficie terreno: 309,14 m/2. Superficie construida: 234,79 m/2, parcela 46. Linderos: Frente, calle C en línea de 13,50 m. y curva de 3,14 m.; Sur, parcela 51 en línea de 15,50 m.; Este, calle D en línea de 18 m. y Oeste, parcela 45 en línea de 20 m. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna (Madrid), al tomo 1292, libro 125, folio 49, finca 9172 de Torrelaguna.

IMPORTE DE LA TASACION: 291.284,82 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

URE 28/15.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Doña Esperanza Alonso González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15 de Madrid, con domicilio en Avda. Monforte de Lemos número 155.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor ANGEL BEATO GONZALEZ con DNI 51400744E, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio núm. 28 15 94 00026050 seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en c/ Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los que se indican a continuación:

Descripción: Urbana: 10 por 100 en nuda propiedad por título de herencia de la vivienda en Avda. de Asturias num. 57, en planta cuarta, letra H de Madrid. Referencia catastral: 0904201VK4800D0114WR.

Esta finca está gravada con condición resolutoria pactada a favor del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Se trata de una vivienda de promoción pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 34 de Madrid, tomo 937, libro 112, folio 31, finca num. 7575.

Importe de tasación: 9.404,96.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ivima: 1.406,00.

Tipo de subasta: 7.998,96.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 3 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva.

URE 28/16.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16 de Madrid, Dña. Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empeinado número 21 en Alcalá de Henares.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio número 28 16 07 00232137 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ADRISA OBRAS Y REFORMAS S.L., con D.N.I./CIF/NIF/NIE 0B84066802 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 05 de octubre de 2009 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

“PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha 05 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá número 28-30 (Madrid) y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo

para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor ADRISA OBRAS Y REFORMAS, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Alfonso de Alcalá número 1 – 1º B A de Alcalá de Henares y, en su caso, a los terceros poseedores al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 09 de diciembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

1) De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/1999, serán a cargo del adquirente de una vivienda a local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

2) El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

3) Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: “http://www.seg-social.es”.

Alcalá de Henares, a 16 de octubre de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Deudor: ADRISA OBRAS Y REFORMAS, S.L.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca:

Urbana. Vivienda unifamiliar en la localidad de Chiloeches (Guadalajara), en la Urbanización Monte de los Santos número 727, sector 4.

Datos del registro: Número finca 8262, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 (19010) de los de Guadalajara, al tomo 1833, libro 98, folio 62.

Importe de la tasación: 295.275,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Ejecución 553/2008 en Juzgado número 2 de Guadalajara: 126.268,37 euros.

Hipoteca de LA CAIXA: 244.844,38 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 54.599,15 euros.

Descripción ampliada:

URBANA: La finca descrita tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Terreno: quinientos metros cuadrados.

Goza de la cualidad de predio dominante en las servidumbres de paso, acueducto y aérea o subterránea que constan en las fincas de procedencia registrales 3924 y 7741).

(Embargo del 100 por 100 del pleno dominio, inscrito a favor de la apremiada, por título de compraventa).

Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16 de Madrid, Dña. Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empeinado número 21 en Alcalá de Henares.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio número 28 16 08 00338561 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor INSTALACIONES ELÉCTRI-

CAS J. BUENO, S.L., con DNI/CIF/NIF/NIE 0883626036 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 05 de octubre de 2009 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

“PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha 05 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009 a las 10'00 horas, en la calle Agustín de Foxá número 28-30 (Madrid) y, observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor (INSTALACIONES ELÉCTRICAS J. BUENO, S.L.), cuyo último domicilio conocido es C/ Antonio Cabezas número 14 – 5º A de Alcalá de Henares y, en su caso, a los terceros poseedores al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 09 de diciembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

1) De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/1999, serán a cargo del adquirente de una vivienda a local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

2) El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

3) Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: “http://www.seg-social.es”.

Alcalá de Henares, a 16 de octubre de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva.-

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Deudor: INSTALACIONES ELÉCTRICAS J. BUENO, S.L.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca:

Urbana. LOCAL COMERCIAL en Alcalá de Henares, en C/ Ctra. De Ajalvir número 6 – 1º C.

Datos del registro: Número finca 283, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 (28068) de los de Alcalá de Henares, al tomo 3596, libro 100, folio 178.

Importe de la tasación: 195.492,39 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Hipoteca de LA CAIXA: 115.834,34 euros.

Ejecución 1076/2009) – Caja Duero (Juzgado número 2 Alcalá de Hres.): 41.158,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 38.500,05 euros.

Descripción ampliada:

URBANA: La finca descrita tiene una superficie construida de noventa y un metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y una cuota de participación de dos enteros, cuarenta y seis centésimas por ciento.

(Embargo del 100 por 100 del pleno dominio, inscrito a favor de la apremiada por título de compraventa).

Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Empeinado número 21 de Alcalá de Henares.

Número del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo de apremio (NÚMERO EXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene con la Seguridad Social (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

09305820C. — CLARA ALMAZAN SANZ. — C/FEDERICO MOMPOU, 5. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 28 16 08 00002701. — IMAGEN Y ESTILISMO EN LINEAS, S.L. — 24.429,31 EUROS. — 10/2007 A 04/2009.

0X2551657Z. — CARLOS MANUEL DE ARAUJO MENEZES. — C/CERRO CASTILLO, 3 6º A. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 28 16 08 00313606. — CONSTRUCCIONES IVANA LIBER, S.L. — 40.937,64 EUROS. — 11/2007 A 01/2009.

10086774D. — JOSE LUIS GOMEZ PEÑA. — C/MAYOR, 39. — 28801. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 28 16 09 00256544. — UNIPOL COMPLUTENSE, S.L. — 19.220,20 EUROS. — 08/2008 A 01/2009.

08960454E. — MARIA CRUZ VARGAS BARCALA. — C/LA CORUÑA, 23. — 28804. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 28 16 08 00088482. — ORVAT Y CONSTRUMAT, S.L. — 42.068,48 EUROS. — 6/2007 A 4/2009.

En Alcalá de Henares, a 2 de noviembre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, BEGOÑA ORTIZ FERNANDEZ.

URE 28/17.

D. Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17, con domicilio en el Pº de la Chopera, 92-94 de Alcobendas.

HAGO SABER: que con fecha de 09.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SENIN 120 S.L., C.I.F. 081578411, expediente 28/17/09/1173/91, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, av. Valdeparra 4, nave 13 (28109), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Lalin, garantizando la suma total de 12.455,06 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 40387 de Silleda, libro 247, tomo 0873, folio 118, anotación letra B.

Urbana en el municipio de Silleda, Pontevedra: número tres-A. Local B. Nave comercial sita en la parcela número 43-C, hoy parcelas 1, 2 y 3 de la manzana 7 de la margen B del polígono o parque empresarial de Silleda area 33. Tiene una superficie construida y de ocupación en la parcela de 276,74 m². Le corresponde como anejo el terreno situado a su frente, con una superficie de 110,70 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por compraventa.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 19.020,81 euros, comprensiva de 14.342,75 euros de principal, 2.868,55 euros de

recargo, 746,14 euros de intereses, 63,37 euros de costas devengadas, y 1.000,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 19.020,81 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 31.475,87 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 14.08.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PALMA PARRA MONICA PIEDAD, C.I.F. 0X5625421N, expediente 28/17/08/1624/30, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, plaza de la Iglesia 5 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, garantizando la suma total de 1.146,09 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 4023 de San Sebastián Reyes, libro 967, tomo 1175, folio 146, anotación letra A.

Vivienda en el municipio de San Sebastián Reyes, calle Esperanza Abad número 5, planta 2, puerta C. Superficie construida 76,05 m², superficie útil 63,60 m². Titulares: -Monica Piedad Palma Parra 80 por 100 del pleno dominio con carácter privativo, lo que es objeto de este embargo; -Youness Atmani 10 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por compraventa; -Erika Mendez Vanegas 10 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por compraventa.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 3.750,50 euros, comprensiva de 2.687,85 euros de principal, 537,57 euros de recargo, 179,55 euros de intereses, 45,53 euros de costas devengadas, y 300,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 3.750,50 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 4.896,59 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 07.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GONZALEZ MARTINEZ PEDRO, C.I.F. 005259329B, expediente 28/17/05/3363/39, último domicilio conocido en VALDETORRES DE JARAMA, calle Gustavo Adolfo Bécquer 9 (28150), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Algete, garantizando la suma total de 2.594,54 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 6156 de Valdetorres de Jarama, libro 69, tomo 3220, folio 159, anotación letra A.

Vivienda en el municipio de Valdetorres de Jarama, Madrid, unifamiliar aislada sobre suelo no urbanizable común, denominado Vega del Llano número 48, en Sillillos Norte, calle Gustavo Adolfo Bécquer 9. Mide 2495,50 m². Superficie total construida 171,86 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por título de extinción comunidad con carácter privativo.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 2.429,24 euros, comprensiva de 1.688,21 euros de principal, 337,65 euros de recargo, 203,38 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas, y 200,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.429,24 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 5.023,78 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante

edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VALDETORRES DE JARAMA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 23.10.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GONZALEZ CORTES GENOVEVA, C.I.F. 050163406S, expediente 28/17/03/0414/43, último domicilio conocido en Alcobendas, P. de los Parques 31 (28109), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA en el municipio de Zaragoza, calle Gil Morlanes 15, planta baja. Superficie construida 52,66 m², útil 45,35 m².

Titulares: -Antonio Lopez Brea Calvo y Genoveva Gonzalez Cortes 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter ganancial, lo que es objeto de este embargo; -Enrique Gonzalez Cortes 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad; M^º Carmen Gonzalez Cortes y Manuel Lopez Casa 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter ganancial; Ana M^º Gonzalez Cortes y Angel Navarro Pueyo 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter consorcial; -Jose Gonzalez Cortes y M^º Teresa Angoy Cinto 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter consorcial; Genoveva Cortes Fuente 1/16 ava parte indivisa del pleno dominio y 5/16 ava parte indivisas del usufructo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 6, tomo 4354, libro 0236, folio 205, finca 12519 de Zaragoza.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.483,67 euros, comprensiva de 1.752,98 euros de principal, 613,57 euros de recargo, 0,00 euros de intereses, 17,12 euros de costas devengadas y 100,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 04.2003, 05.2003, 06.2003, 07.2003, 08.2003, 09.2003, 10.2003, 11.2003, 12.2003.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 23.10.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LOPEZ-BREA CALVO ANTONIO, C.I.F. 002079553P, expediente 28/17/03/0411/40, último domicilio conocido en Alcobendas, P. de los Parques 31 (28109), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA en el municipio de Zaragoza, calle Gil Morlanes 15, planta baja. Superficie construida 52,66 m², útil 45,35 m².

Titulares: -Antonio Lopez Brea Calvo y Genoveva Gonzalez Cortes 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter ganancial, lo que es objeto de este embargo; -Enrique Gonzalez Cortes 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad; M^º Carmen Gonzalez Cortes y Manuel Lopez Casa 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter ganancial; -Ana M^º Gonzalez Cortes y Angel Navarro Pueyo 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter consorcial; -Jose Gonzalez Cortes y M^º Teresa Angoy Cinto 1/16 ava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter consorcial; -Genoveva Cortes Fuente 1/16 ava parte indivisa del pleno dominio y 5/16 ava parte indivisas del usufructo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 6, tomo 4354, libro 0236, folio 205, finca 12519 de Zaragoza.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4.505,10 euros, comprensiva de 3.114,86 euros de principal, 1.090,24 euros de recargo, 0,00 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas y 300,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 08.2002, 09.2002, 11.2002, 12.2002, 01.2003, 02.2003, 04.2003, 05.2003, 06.2003, 07.2003, 08.2003, 09.2003, 10.2003, 11.2003, 12.2003.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 15.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GARZON VALENCIA FRANKLIN, C.I.F. 0X3757224J, expediente 28/17/08/0390/57, último domicilio conocido en San Sebastián Reyes, calle Picos de Olite 12 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA en el municipio de San Sebastián de los Reyes, calle Picos de Olite número 12, planta 3, puerta F. Superficie construida 53,06 m². Titulares: -Franklin Vladimir Garzon Valencia y Maria Enriqueta Carrillo Flores 95 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial, lo que es objeto de este embargo; y -Carrillo Greicy Paulina Changelouisa 5 por 100 del pleno dominio con carácter privativo; ambos por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, tomo 0521, libro 0428, folio 093, finca 09017 de San Sebastián Reyes.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 21.530,06 euros, comprensiva de 15.556,32 euros de principal, 3.111,27 euros de recargo, 1.862,47 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas y 1.000,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 05/2008, 07/2008, 08/2008, 09/2008, 07/2007.

RÉGIMEN GENERAL: 07/2007, 08/2007, 09/2007, 10/2007, 11/2007, 12/2007, 02/2008, 01/2008, 03/2008, 04/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 08.10.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS.

"DILIGENCIA: De las actuaciones del expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido con el deudor, RAMIRO DIAZ ALMUDENA, C.I.F. 000794904R, expediente 28/17/04/1987/91, último domicilio conocido en San Sebastián de los Reyes, calle Doctor Fleming 4 (28700), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de SAN SEBASTIAN REYES, garantizando la suma total de 9.780,00 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con la letra que se indica:

URBANA Vivienda en el municipio de San Sebastián Reyes, calle Doctor Fleming número 4, planta 3, puerta B. Superficie construida 77,87 m². Tiene anejo el cuarto trastero número 17 en planta cubierta. Titulares: Maria Almudena Ramiro Diaz 100 por 100 con carácter privativo por adjudicación de liquidación de sociedad conyugal.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, tomo 1027, libro 856, folio 119, finca 14487, Anotación letra H.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dicha finca.

ACUERDO solicitar del Registrador de la Propiedad de SAN SEBASTIAN REYES, la prórroga por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de la finca indicada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

HAGO SABER: que con fecha de 08.10.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS.

"DILIGENCIA: De las actuaciones del expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido con el deudor, SCHULZ FURT S.L., C.I.F. 0B83050021, expediente 28/17/05/0005/76, último domicilio conocido en San Sebastián de los Reyes, calle Santa Teresa de Jesús 30 (28700), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ESCALONA, garantizando la suma total de 38.098,88 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con la letra que se indica:

URBANA Vivienda en el municipio de Almorox, Toledo, urbanización Pinar de Almorox número 18, superficie construida 359,92 m², superficie del terreno 979 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, tomo 975, libro 099, folio 113, finca 7798 de Almorox, Anotación letra C.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dicha finca.

ACUERDO solicitar del Registrador de la Propiedad de ESCALONA, la prórroga por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de la finca indicada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

HAGO SABER: que con fecha 04.08.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CAMINO GALIANA FRANCISCO, C.I.F. 051584300S, expediente 28/17/92/0258/59, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Miguel Hernández 6 (28100) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 02.06.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 2.909,95 euros, Recargo: 613,42 euros, Intereses: 461,80 euros, Costas: 290,00, Total: 4.275,17 euros.

VIVIENDA en Alcobendas, calle Constitución 102, portal 1, planta 1, puerta 10. Superficie construida 71 m². Titulares: Francisco Camino Galiana, casado con María Carmen Caceres Morgado, 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, tomo 0527, libro 466, folio 224, finca 05465.

Importe de Tasación: 172.757,91 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 04.08.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FRANCESCO DOMÍNGUEZ PAOLO MICHEL, C.I.F. 053004792G, expediente 28/17/07/2943/61, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Sálvia 123 (28100) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 28.08.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 4.630,02 euros, Recargo: 926,02 euros, Intereses: 470,17 euros, Costas: 424,69, Total: 6.450,90 euros.

URBANA en Albalade de Zorita, Guadalajara, parcela de terreno número 11 del polígono GX que forma parte del conjunto residencial Nueva Sierra. Tiene una superficie

de 596 m². Titulares: -Paolo de Franceschi Domínguez 20 por 100 de pleno dominio lo que es objeto de este embargo; -Alessandro, Barbara Anne, Silvana y Bruna de Franceschi Durieux, 20 por 100 del pleno dominio, cada uno de ellos. Todos con carácter privativo y adquirida por segregación compra y herencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, tomo 1068, libro 079, folio 066, finca 09329.

Importe de Tasación: 4.452,12 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 05.08.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARTIN ROJAS JUAN, C.I.F. 053403408F, expediente 28/17/08/0837/19, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Marques de la Valdivia 155 (28100) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 21.10.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 4.422,13 euros, Recargo: 884,45 euros, Intereses: 384,23 euros, Costas: 326,35, Total: 6.017,16 euros.

VIVIENDA en El Molar, calle Charcot número 12, portal 1, planta 2, puerta F, duplex F portal 1, superficie construida 56,76 m². Titulares: -Juan Martin Rojas 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo, lo que es objeto de este embargo; y -Ruth Alonso Lloente 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, tomo 0988, libro 096, folio 205, finca 07142.

Importe de Tasación: 61.500,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 04.08.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALGANZA SERRANO MANUEL, C.I.F. 051372249R, expediente 28/17/07/1820/05, último domicilio conocido en EL MOLAR, Camino Viejo Madrid Burgos 71 (28710) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19.05.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como inte-

resado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 3.763,75 euros, Recargo: 752,71 euros, Intereses: 419,24 euros, Costas: 398,94, Total: 5.334,64 euros.

Parcela de terreno en Madrid, antes Fuencarral, al sitio de Egido o Fuente Fria, señalada con el número 69 del plano de parcelación de la finca de donde procede. Superficie 278,33 m². Es titular del pleno dominio. La finca queda afectada a los resultados del procedimiento del ámbito urbanístico U.N.S. 4.01 "Ciudad Aeroportuaria parque de Valdebebas".

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 55, tomo 1857, libro, folio 162, finca 024351.

Importe de Tasación: 37.574,55 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de EL MOLAR.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 02.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GARCIA GARCIA LUCIA, C.I.F. 000404362E, expediente 28/17/04/0696/61, último domicilio conocido en PEDREZUELA, Las Eras 31 (28723) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 17.11.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 15.614,98 euros, Recargo: 3.123,03 euros, Intereses: 3.059,47 euros, Costas: 642,14, Total: 22.439,62 euros.

VIVIENDA unifamiliar de una sola planta en Archicollar, Toledo, parcela 287, calle del Flamenco s/n, urbanización Señorío del Camorro. Superficie del terreno 600 m², superficie construida 118,20 m². Titulares: Lucía García García, casada con Francisco Jose Ruiz Benito, titular de la nuda propiedad de 1/8 + pleno dominio de 1/9, ambas con carácter privativo por herencia, lo que son objeto de este embargo; -María Josefa García García, casada con Ricardo Leon Juezgado, Y -Francisca García García, casada con Gonzalez Perez Manuel; titulares de 1/8 nuda propiedad + 1/9 pleno dominio, con carácter privativo por herencia, cada una de ellas; y García Sanchez Josefa, 1/6 del usufructo + 1/2 pleno dominio, ambas por herencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, tomo 1753, libro 029, folio 144, finca 02172.

Importe de Tasación: 20.708,63 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PEDREZUELA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legis-

lativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 21.08.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BERAS RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, C.I.F. 053747956S, expediente 28/17/07/2023/14, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, Juan Herrera 29 (28700) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 20.10.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 7.769,44 euros, Recargo: 1.553,89 euros, Intereses: 617,52 euros, Costas: 493,00, Total: 10.433,85 euros.

VIVIENDA en San Sebastián Reyes, calle Juan de Herrera número 29, portal 2, planta 2, puerta 1, urbanización Moscatelares. Superficie construida 106,91 m². Titulares: Jose Antonio Beras Rodríguez y Alejandrina Polonia Mariano Sanchez 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, tomo 1498, libro 1237, folio 205, finca 055984.

Importe de Tasación: 312.269,14 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 02.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FEDERICO GODOY AVILES, C.I.F. 033529203X, expediente 28/17/07/2483/86, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, Av Seneca 34 (28700) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 20.10.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 1.289,17 euros, Recargo: 345,49 euros, Intereses: 182,40 euros, Costas: 591,14, Total: 2.408,20 euros.

VIVIENDA en San Sebastián Reyes, avd Seneca número 1, portal 2, planta baja, puerta 2, urbanización Moscatelares. Superficie construida 126,25 m². Tiene zona ajardinada de uso y disfrute de 98,55 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, tomo 1331, libro 1099, folio 169, finca 049715.

Importe de Tasación: 409.185,52 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 02.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra KRZYSZTOF - PAWEKL CZYK, C.I.F. 0X3510617N, expediente 28/17/06/1884/42, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, av. Fco Guerrero 15 (28700) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 17.02.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 2.196,74 euros, Recargo: 439,36 euros, Intereses: 217,57 euros, Costas: 564,16, Total: 3.417,83 euros.

VIVIENDA adosada número 15 en club de campo Valderrama, calle Francisco Guerrero s/n en San Sebastián Reyes. Consta de tres plantas. Superficie construida 248,39 m² y una zona de jardín de 44,92 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, tomo 0894, libro 746, folio 079, finca 038398.

Importe de Tasación: 423.319,50 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MATEO IBÁÑEZ ANTONIO, C.I.F. 005892412L, expediente 28/17/08/0054/12, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, Av. Madrid 24 (28700) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 17.02.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 7.184,69 euros, Recargo: 1.436,89 euros, Intereses: 603,94 euros, Costas: 384,25, Total: 9.609,77 euros.

URBANA, departamento número 36 del edificio Madre Macarena en la localidad de Chipiona, Cadiz, vivienda letra B, en planta primera, escalera 2 a la que se accede por la calle Lope de Vega. Superficie útil 40,87 m². Tiene el uso y disfrute exclusivo de la parte de azotea situada sobre esta vivienda, con superficie de 46,23 m². Titulares: -Antonio Mateo Ibáñez 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo, lo que es objeto de este embargo; y María Carmen Gallego Iniesta García Escribano 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chipiona, tomo 2214, libro 0754, folio 213, finca 034442.

Importe de Tasación: 51.674,17 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 29.09.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PALMA PARRA MONICA PIEDAD, C.I.F. 0X5625421N, expediente 28/17/08/1624/30, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, C/ Esperanza Abad 5 (28700) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 27.10.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 3.374,18 euros, Recargo: 674,84 euros, Intereses: 276,21 euros, Costas: 335,53, Total: 4.660,76 euros.

VIVIENDA en San Sebastián Reyes, calle Esperanza Abad número 5, planta 2, puerta C, superficie construida 76,05 m², superficie útil 63,60 m². Titulares: -Monica Piedad Palma Parra 80 por 100 del pleno dominio con carácter privativo, lo que es objeto de este embargo; Youness Atmani 10 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por compraventa; -Erika Mendez Vanegas 10 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, tomo 1175, libro 0967, folio 146, finca 004023.

Importe de Tasación: 125.000,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 05.08.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARTINEZ GARCIA JOSE MANUEL, C.I.F. 002622564N, expediente 28/17/08/1036/24, último domicilio conocido en VALDETORRES, c/Alcobendas 55 (28150) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 03.02.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 1.997,37 euros, Recargo: 399,47 euros, Intereses: 129,21 euros, Costas: 493,00, Total: 3.019,05 euros.

VIVIENDA unifamiliar en Valdetorres de Jarama, Madrid, calle Alcobendas número 55, urbanización UE-5, superficie del terreno 505 m², superficie construida 122,58 m², composta de planta baja y bajocubierta. Titulares: -Jose Manuel Martinez Garcia y Maria Carmen Barquilha Carvajal, 100 por 100 del pleno dominio por titulo de compraventa con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, tomo 3372, libro 090, folio 044, finca 07074.

Importe de Tasación: 304.611,30 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VALDETORRES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 05.08.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra DEL VALLE PALENCIA FCO JAVIER, C.I.F. 051372349D, expediente 28/17/08/0313/77, último domicilio conocido en VALDETORRES, Talamanca 3 (28150) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 04.08.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 3.032,74 euros, Recargo: 606,55 euros, Intereses: 278,23 euros, Costas: 512,90, Total: 4.430,42 euros.

VIVIENDA en Valdetorres de Jarama, Madrid, calle Talamanca 3, planta primero y ático, con una superficie de 102,40 m² en la planta primera y de 45,60 m² en ático. Tiene anexo inseparable la plaza de aparcamiento número 2 en el semisótano. Titulares: Francisco Javier Valle Palencia y María Cruz García Sanchez 100 por 100 del pleno dominio por título de adjudicación disolución comunidad con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, tomo 3380, libro 093, folio 190, finca 07282.

Importe de Tasación: 275.470,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tasados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VALDETORRES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, a 5 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suarez Romero.

URE 28/21.

EDICTO.

Carmen Gimenez Carrera, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat número 1, de San Fernando de Henares.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/98/508/19 contra el deudor SAMUEL MUÑOZ S.L. C.C.C. 28/1501508/39, D.N.I. B83394924 por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Cuba número 3 2º de COSLADA (28820), se ha procedido con fecha 14-10-2009 a LA NOTIFICACION A LA EMPRESA DEUDORA Y ADMINISTRADOR DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 8 de Octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de DICIEMBRE de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca no Urbana.- 100 por 100 pleno dominio de la Finca de Requena, Paraje La Peña.

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Requena, Tomo número 1238, Libro número 468, Folio número 19 Finca número 1238.

IMPORTE DE TASACION: 2.567,42 euros.

TIPO DE SUBASTA: 2.567,42 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/02/217/46 contra el deudor ANTONIO RODA LASIERRA. NAF. 28/02056895/04. D.N.I. 51609684F por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Encamienda de Palacios número 306 MADRID (28030) y C/ Chile número 15 2º c. COSLADA (28820)), se ha procedido con fecha 13-10-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR TITULARES Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 8 de Octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 10 de Diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 9 de DICIEMBRE de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- 50 por 100 Pleno Dominio vivienda unifamiliar Avda. Frankfurt número 31 NUEVO BAZTAN (28514).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Pilar de la Horadada, Tomo número 1715, Libro número 157, Folio número 204 Finca número 14272.

IMPORTE DE TASACION: 112.005,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTE: 100.742,99 euros Banco Popular Español S.A.

TIPO DE SUBASTA: 11.262,01 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/08/1100/24 contra el deudor ROBERTO CAMACHO HERRERA. C.C.C. 28/1645479/62, D.N.I. X04124542K por deudas a la Seguridad Social, con domicilio Avda. Frankfurt número 31 y Avda. Paris número 21 NUEVO BAZTAN (28514), se ha procedido con fecha 14-10-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR TITULARES Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 8 de Octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de DICIEMBRE de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- 50 por 100 Pleno Dominio vivienda unifamiliar Avda. Frankfurt número 31 NUEVO BAZTAN (28514).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Alcalá de Henares número 4, Tomo número 3523, Libro número 60, Folio número 110 Finca número 4357.

IMPORTE DE TASACION: 112.205,50 EUROS.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTE: 267.755,18 EUROS Hipoteca de Caja Madrid suv. 1784.

TIPO DE SUBASTA: 10.224,98 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/08/2794/69r ALBERTO JORGE MARIN ORTS. NAF. 28/03874200/14 y D.N.I. 21642981G por deudas a la Seguridad Social, con domicilio c/Soria nº 11 SAN FERNANDO DE HENARES (28830) y C/ Uruguay número 31 5º A. COSLADA (28822), se ha procedido con fecha 22-10-2009 y 2-11-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR Y TITULARES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de Octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de DICIEMBRE de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.-50 por 100 Pleno Dominio solar Urb. Nueva Sierra número am-19 Albatale de Zorita (19117).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Pastrana, Tomo número 802, Libro número 0044 Folio número 0141, Finca número 6607.

IMPORTE DE TASACION: 13.662,50 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 13.662,50 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/06/2635/50 JESUS HOYOS CABEZUDO, NAF. 28/04371160/43 y D.N.I. 50820761F por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/Canteras de Tilly número 7 1º A. MADRID (28032), se ha procedido con fecha 15-10-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, CONYUGE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 6 de Octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de Diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en C/ Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de DICIEMBRE de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- VIVIENDA 100 POR 100 PLENO DOMINIO G.CARACTER GANANCIAL.

C/ Canteras de Tilly número 7 1º A. MADRID (28032).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid número 8, Tomo número 2106, Libro número 425 Folio número 40, Finca número 18973.

IMPORTE DE TASACION: 259.328,20 EUROS.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: 76.008,73 EUROS de Hipoteca de B.B.V.A. SUC. 4049.

TIPO DE SUBASTA: 183.319,47 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/00/001522/36 JAVIER OLIVA GARCIA, NAF. 28/04219970/76 y D.N.I. 2632794F por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/HONDURAS NÚMERO 4 8º a COSLADA (28822), se ha procedido con fecha 15-10-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, TITULARES Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 6 de Octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de Diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en C/ Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de DICIEMBRE de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- VIVIENDA 33,3333 POR 100 PLENO DOMINIO TITULO COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO. C/ Argonauta número 24 j. B. TORREVIEJA (03180).

C/ Canteras de Tilly número 7 1º A. MADRID (28032).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Torreveja número 3, Tomo número 2067, Libro número 939, Folio número 188, Finca número 61939.

IMPORTE DE TASACION: 38.110,00 EUROS.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: 3.644,46 EUROS de anotación de Embargo del Juzgado de 1ª Instancia numero uno de Torreveja (543/2003).

TIPO DE SUBASTA: 34.465,54 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número 28/21/07/2901/52 contra el deudor JUAN GUTIERREZ GUTIERREZ, NAF.28/03464993/50, D.N.I. 51640517C por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 07-10-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en c/ Doctor Ochoa número 3 4º D. COSLADA (28820) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de re-

cibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS SIMOS).

FINCA NUMERO 01: VIVIENDA 50 POR 100 PLENO DOMINIO C/ DOCTOR OCHOA NÚMERO 3 4º d- COSLADA (28820).

DATOS REGISTRO: COSLADA, TOMO: 1168, LIBRO: 485, FOLIO: 58 FINCA: 16876 IMPORTE DE TASACIÓN: 80.150,60 EUROS.

SAN FERNANDO DE HENARES, A 2 DE NOVIEMBRE DE 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA. CARMEN GIMENEZ CARRERA.

URE 28/22.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se procede mediante el presente edicto a notificar los actos a los interesados cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

(TVA 403) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.- Madrid, a 16 de octubre de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdo.: Rodrigo Mares Rodríguez”.

Número expediente: 28 22 06 00101765.

Identificador: 280293303843.

Régimen: 0111, 0521, 1211.

Nombre o razón social: ANTONIO MURGUI CUBELLS.

Domicilio deudor: CL. FUNDIDORES, 69 (P.I. LOS ÁNGELES) – 28906 GETAFE. N.I.F./C.I.F.: 004543846N.

COPARTÍCIPE: MARÍA ISABEL GARCÍA FELIX (3823552D).

Domicilio: CL. ALARCÓN, 19 – 2º A - 28340 VALDEMORO.

Fecha de Autorización: 16-10-2009.

Finca embargada: Número 11160 de VALDEMORO.

Registro de la Propiedad: VALDEMORO.

Fecha Subasta: 15-12-2009 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 - MADRID.

Importe de tasación: 46.251,17.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

LA CAIXA. CARGA: HIPOTECA. Importe: 156.319,89.

Tipo de Subasta: 46.251,17.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90), según redacción dada por la Disposición final vigésima de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (B.O.E. del 10), o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), en redacción dada por la Disposición final vigésima primera de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (B.O.E. del 10), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para

declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle SAN ISIDRO, NÚMERO 2, Código Postal- 28901 - GETAFE (Madrid).

Número del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI)— Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración(NOMBRE) — Dirección del envío (DIRECCION ENVIO) — Código Postal (CP) — Localidad del envío (LOCALIDAD) — Provincia del envío (PROVINCIA) — Número del expte. Administrativo de apremio (NÚMERO EXPTE) — Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL) — Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE) — Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

DNI. — NOMBRE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — NÚMERO EXPTE. — ENTIDAD MERCANTIL. — IMPORTE. — PERÍODO.
051954793R. — VICENTA HURTADO LUIS. — CL AMSTERDAM 19. — 28980. — PARLA. — MADRID. — 28220800496893. — MANIPULADOS Y TROQUELADOS DAHUR, S.L.. — 22.401.31. — 01-2008 / 01-2009.

051954793R. — VICENTA HURTADO LUIS. — CL SAN RAMÓN 8. — 28980. — PARLA. — MADRID. — 28220800496893. — MANIPULADOS Y TROQUELADOS DAHUR, S.L.. — 22.401.31. — 01-2008 / 01-2009.

051954793R. — VICENTA HURTADO LUIS. — CL CALDERILLO 22. — 28980. — PARLA. — MADRID. — 28220800496893. — MANIPULADOS Y TROQUELADOS DAHUR, S.L.. — 22.401.31. — 01-2008 / 01-2009.

033528068W. — JULIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. — CL MONTERO 20 LOCAL KIRON. — 28934. — MOSTOLES. — MADRID. — 28220800469413. — AL VIFIN MÓSTOLES, S.L.. — 12.759.93. — 01-2008 / 01-2009.

033528068W. — JULIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. — CL VALDERRODRIGO 82. — 28039. — MADRID. — MADRID. — 28220800469413. — ALVIFIN MÓSTOLES, S.L.. — 12.759.93. — 01-2008 / 01-2009.

Getafe, 10 de noviembre de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ISRAEL MESA SARASA, con código cuenta de cotización número 07 281014348437 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ALICANTE 10 2º B DE TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 06-10-09 a la AMPLIACION del embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor ISRAEL MESA SARASA, con D.N.I./N.I.F. número 45291364V., por deudas a la Seguridad Social, resulta lo siguiente:

A) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan más adelante, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ NÚMERO 1, garantizando la suma total de 7.974,44B- Euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con la letra B.

B) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que responden al siguiente detalle: IMPORTE PRINCIPAL: 3897,75 EUROS.
RECARGO DE APREMIO: 779,56 EUROS.
INTERESES DEVENGADOS: 342,27 EUROS.
COSTAS DEVENGADAS: 267,75 EUROS.
COSTAS E INTER PRESUP.: 642 EUROS.
TOTAL DEBITOS: 5929,33 EUROS.

Por lo que se ACUERDA AMPLIAR el embargo sobre la finca indicada en la suma de 5929,33 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7974,44 Euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ NÚMERO 1.

TOMO: 3356 LIBRO: 680 FOLIO: 44 FINCA: 12099.

DESCRIPCION: 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL QUIMICA 1 1º CT D.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad So-

cial en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 2009.-EL JEFE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIA CARMEN CACHINERO ROMERO con código cuenta de cotización número 07 280370575861 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL VICENTE GALLEG0 11 DE AJALVIR se procedió con fecha 03-09-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MARIA CARMEN CACHINERO ROMERO, con D.N.I./N.I.F. Número 2854475Z., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2354,71 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 470,95 EUROS.

INTERESES: 149,88 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 282 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3268,00 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NÚMERO 29.

TOMO: 1326 LIBRO: 330 FOLIO: 211 FINCA: 13391.

DESCRIPCION: 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MADRID, CL ROQUETAS DE MAR 17 5º B. SUPERFICIE UTIL 76,40 M2. VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 2009.-EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ESTHER GUTIERREZ MARTINEZ, con código cuenta de cotización número 10 28173236132 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ERMITA DE LA SOLEDAD 3 DE QUER, GUADAJAJARA, se procedió con fecha 01-10-2009 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 01/10/2009 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectua servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presenta valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado 100 por 100 DEL PLENO D OMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN QUER, CL ERMITA DE LA SOLEDAD 3. SUP. CONSTRUIDA 154,32 M2 Y TERRENO 412,44 M2.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 298.593,77 EUROS.

Torrejón de Ardoz, a 10 de noviembre de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO. URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Angel Arranz Panadero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 05 00116339 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra MANUEL GABILONDO SUKU, cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Nuevo Versalles, 30 - 6º C - 28942 FUENLABRADA, se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose el deudor D. MANUEL GABILONDO SUKU y la Cotitular DÑA. GERTRUDIS ECHUAKA LOPETE c/ Urb. Nuevo Versalles, 30 6º C 28942 Fuenlabrada, en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al interesado.

Fuenlabrada, a 10 de noviembre de 2009. Recaudador Ejecutivo. Fdo.:Angel Arranz Panadero.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 26 de agosto de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad de MANUEL GABILONDO SUKU, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S., EL SUBD. PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Alonso Gonzalez Serrano.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: MANUEL GABILONDO SUKU.

BIEN: FINCA NÚMERO 1 LOTE NÚMERO 01.- DATOS FINCA URBANA.- 50 por 100 privativo vivienda en Fuenlabrada en la urb. Nuevo Versalles, 30 - 6º C de Fuenlabrada.- DATOS REGISTRO: número 02 de Fuenlabrada Tomo: 1308, libro: 247, Folio: 120, finca: 21223.- IMPORTE TASACION: 107.642,00 Euros.- CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: B.B.V.A. carga hipoteca, importe: 52.642,38 Euros, Juzgado 1º. Inst. número 5 proc. 308/2006-R: anotación preventiva, importe: 0,00 Euros.- TIPO SUBASTA: 54.999,62 Euros.- DESCRIPCION AMPLIADA.- Urbana, vivienda en la Urb.

Nuevo Versalles, portal 30 - 6º C, en Fuenlabrada, con una superficie construida de 95,61 m2. TITULARES: Manuel Gabilondo Suku (50 por 100 pleno dominio título compraventa carácter privativo) y Gertrudis Echuaka copete (50 por 100 pleno dominio título compraventa). Se embarga el 50 por 100 privativo correspondiente a Manuel Gabilondo Suku.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.-El Director Provincial, P.S., EL SUBD. PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Alonso González Serrano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Don Angel Arranz Panadero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 06 00357250 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra LONG DISTANCE COMMUNICATE, SL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Alcalde de Mostoles, 9, 28932 MOSTOLES, se ha dictado la providencias de subasta pública de bienes muebles (vehículos), que después se transcribirán.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 11 de noviembre de 2009 El Recaudador Ejecutivo. Fdo.:Angel Arranz Panadero.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 28 de septiembre de 2009, la subasta de bienes muebles (vehículos) propiedad de LONG DISTANCE COMMUNICATE, SL, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 01 DE DICIEMBRE de 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 28 de septiembre de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramirez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: LONG DISTANCE COMMUNICATE, SL.

NUMERO DE LOTE : 1 BIEN: LAND ROVER DEFENDER - 110 - 0265 DSJ, valor tasación: 15.176,00 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 15.176,00 Euros, valor lote y tipo de subasta: 15.176,00 Euros. NUMERO DE LOTE: 2 BIEN: LAND ROVER DEFENDER 110 - 0274 DSJ, Valor de Tasación : 15.176,00 Euros, Carga Preferente: 0,00 Euros, Valor Bien: 15.176,00 Euros, Valor lote y tipo de subasta: 15.176,00 Euros.

Madrid, a 28 de septiembre de 2009.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramirez. URE 28/26.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible parcticarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se le sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo.

EXPEDIENTE. — CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN. — RÉGIMEN. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — N.I.F./C.I.F.. — DOMICILIO. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — DESCRIPCIÓN FINCA/FINCAS Y DATOS REGISTRALES.

28 26 07 00276860. — 10 28161623010. — 0111. — CORESARILLA, S.L. — 0B14765440. — CL CONCEPCION LLORENTE 1. — 28224. — POZUELO DE ALARCON. — 05 2008 A 10 2008. — 4.100,65. — 820,13. — 254,35. — 0,00. — 400,00. — 5.575,13. — FINCA NÚMERO 04: 15 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN CL SAN HERMENEGILDO 3 DE MADRID. — TOMO NÚMERO 0029 LIBRO NÚMERO 0029 FOLIO NÚMERO 0148 FINCA NÚMERO 2158 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 27 DE MADRID. FINCA NÚMERO 05: 15 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN CL SAN HERMENEGILDO 3 DE MADRID. — TOMO NÚMERO 0029 LIBRO NÚMERO 0029 FOLIO NÚMERO 0126 FINCA NÚMERO 2142 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 27 DE MADRID.

Para que sirva de notificación al cotitular del inmueble, RIA DE ARES INVERSIONES, S.L., cuyo último domicilio conocido es CL PIZARRO 12 BJ B 28004 MADRID.

28 26 09 00008927. — 10 28167007520. — 0111. — RIO GANDIAGA OSCAR JAVIER. — 013938463A. — CL CAMPOMANES 8 5 B. — 28013. — MADRID. — 04 2008 A 12 2008. — 8.629,11. — 1.725,81. — 386,84. — 0,00. — 1.035,00. — 11.776,76. — FINCA NÚMERO 01: ½ INDIVISA DE LA VIVIENDA EN CL CARDENAL CISNEROS 82 4 C DE MADRID. — FINCA NÚMERO 23267 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 28 DE MADRID.

Para que sirva de notificación al cotitular del inmueble, AMAYA DEL RIO GANDIAGA, cuyo último domicilio conocido es CL CARDENAS CISNEROS 82 4 C 28013 MADRID.

28 26 09 00063487. — 10 28165501895. — 0111. — YAGUE CASADO TERESA. — 000596430V. — CL COSTANILLA DE SANTIAGO 2. — 28013. — MADRID. — 01 2005 A 08 2008. — 13.918,95. — 2.783,79. — 842,02. — 45,55. — 600,00. — 18.190,31. — FINCA NÚMERO 01: FINCA MARTIN MIGUEL EN CL MINGOLOBO EN BARRIO DEL MEDI. DE SEGOVIA. — TOMO NÚMERO 3488 LIBRO NÚMERO 0055 FOLIO NÚMERO 0124 FINCA NÚMERO 0689 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE SEGOVIA. FINCA NÚMERO 02: FINCA MARTIN MIGUEL EN PARAJE TOMILARES DE SEGOVIA. — TOMO NÚMERO 3488 LIBRO NÚMERO 0055 FOLIO NÚMERO 124 FINCA NÚMERO 0689 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE SEGOVIA. FINCA NÚMERO 03: FINCA MARTIN MIGUEL EN PARAJE ARMORALES DE SEGOVIA. — TOMO NÚMERO 3488 LIBRO NÚMERO 0055 FOLIO NÚMERO 0130 FINCA NÚMERO 5031 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE SEGOVIA.

Para que sirva de notificación al cotitular del inmueble TRINIDAD PALOMO RINCON, cuyo último domicilio conocido es CL COSTANILLA DE SANTIAGO 2 28013 MADRID.

28 26 09 001454636. — 10 28127263081. — 0111. — ASAZE INGENIEROS, S.L. — 0B81555567-CL SANTA ELVIRA 25. — 28023. — MADRID. — 09 2008 A 10 2008. — 50.655,13. — 10.131,03. — 2.223,30. — 52,22. — 600,00. — 63.661,68. — FINCA NÚMERO 01: 100 POR 100 DE LA VIVIENDA EN CL CABREIRA 45 DE FERROL. — TOMO NÚMERO 1006 LIBRO NÚMERO 0181 FOLIO NÚMERO 0001 FINCA NÚMERO 72399 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FERROL.

Para que sirva de notificación al acreedor HIERROS DIEGO CAYUELA, S.L., cuyo último domicilio conocido es CL BRONCE 32 28510 CAMPO REAL.

28 26 09 00158467. — 10 2817267330. — 0111. — CALVO ESTEBAN AGUSTIN. — 016215583P. — CL FEDERICO MORENO TORROBA 11 DC 4º B. — 28007. — MADRID. — 07 2007 A 04 2008. — 20.842,70. — 7.294,95. — 2.420,42. — 41,84. — 2.813,76. — 33.413,67. — FINCA NÚMERO 02: LOCAL EN CL RONDA DE TOLEDO 18 BJ 4 DE MADRID. — TOMO NÚMERO 1833 LIBRO NÚMERO 1348 FOLIO NÚMERO 0212 FINCA NÚMERO 16492 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 13 DE MADRID. FINCA NÚMERO 03: LOCAL EN CL RONDA DE TOLEDO 18 BJ 5 DE MADRID. — TOMO NÚMERO 1833 LIBRO NÚMERO 1348 FOLIO NÚMERO 0217 FINCA NÚMERO 16494 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 13 DE MADRID.

28 26 09 00158467. — 10 2817267330. — 0111. — CALVO ESTEBAN AGUSTIN. — 016215583P. — CL FEDERICO MORENO TORROBA 11 DC 4º B. — 28007. — MADRID. — 07 2007 A 04 2008. — 20.842,70. — 7.294,95. — 2.420,42. — 41,84. — 2.813,76. — 33.413,67. — FINCA NÚMERO 02: LOCAL EN CL RONDA DE TOLEDO 18 BJ 4 DE MADRID. — TOMO NÚMERO 1833 LIBRO NÚMERO 1348 FOLIO NÚMERO 0212 FINCA NÚMERO 16492 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 13 DE MADRID. FINCA NÚMERO 03: LOCAL EN CL RONDA DE TOLEDO 18 BJ 5 DE MADRID. — TOMO NÚMERO 1833 LIBRO NÚMERO 1348 FOLIO NÚMERO 0217 FINCA NÚMERO 16494 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 13 DE MADRID.

Para que sirva de notificación al cónyuge, Mª DEL CARMEN QUERO GAMEZ, cuyo último domicilio conocido es CL RONDA DE TOLEDO 18 BJ 4 28005 MADRID.

28 26 09 00219802. — 10 28116500731. — 0111. — UNION DE SISTEMAS DE GESTION, S.A.. — 0A81436131. — CL BERENISA 9 1º C. — 28023. — MADRID. — 11 2008 A 12 2008. — 3.250,86. — 650,17. — 115,88. — 104,60. — 390,00. — 4.511,51. — FINCA NÚMERO 01: 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNO EN CL HOSPITAL 18 DE SANTA CRUZ DE RETAMAR (TOLEDO). — TOMO NÚMERO 1203 LIBRO NÚMERO 0112 FOLIO NÚMERO 0202 FINCA NÚMERO 8341 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA. FINCA NÚMERO 02: 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA DOS EN CL HOSPITAL 18 DE SANTA CRUZ DE RETAMAR (TOLEDO). — TOMO NÚMERO 1203 LIBRO NÚMERO 0112 FOLIO NÚMERO 0203 FINCA NÚMERO 8342 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA. FINCA NÚMERO 03: 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA TRES EN CL HOSPITAL 18 DE SANTA CRUZ DE RETAMAR (TOLEDO). — TOMO NÚMERO 1203 LIBRO NÚMERO 0112 FOLIO NÚMERO 0204 FINCA NÚMERO 8343 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA. FINCA NÚMERO 04: 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA CUATRO EN CL HOSPITAL 18 DE SANTA CRUZ DE RETAMAR (TOLEDO). — TOMO NÚMERO 1203 LIBRO NÚMERO 0112 FOLIO NÚMERO 0205 FINCA NÚMERO 8344 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA. FINCA NÚMERO 05: 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA CINCO EN CL HOSPITAL 18 DE SANTA CRUZ DE RETAMAR (TOLEDO). — TOMO NÚMERO 1203 LIBRO NÚMERO 0112 FOLIO NÚMERO 0206 FINCA NÚMERO 8345 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA.

Para que sirva de notificación al acreedor, IBERCAJA, cuyo último domicilio conocido es CL HUERTAS 2 28223 POZUELO DE ALARCON.

28 26 09 00244959. — 10 28173455895. — 0111. — MARTINEZ MANRIQUE DAVID. — 051414065A. — CL CIETE. URB LOS ARROYOS 21 03 1. — 28280. — EL ESCORIAL. — 08 2007 A 12 2007. — 4.795,55. — 1.526,91. — 691,18. — 10,46. — 632,00. — 7.656,10. — FINCA NÚMERO 01: VIVIENDA EN CIUDAD BOSQUE LOS ARROYOS CL MONTE ARROYO DEL ROBLEDA 21 2 IZD DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, TOMO NÚMERO 2723 LIBRO NÚMERO 0193 FOLIO NÚMERO 0180 FINCA NÚMERO 3898 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

28 26 09 00244959. — 10 28173455895. — 0111. — MARTINEZ MANRIQUE DAVID. — 051414065A. — CL CIETE. URB LOS ARROYOS 21 03 1. — 28280. — EL ESCORIAL. — 08 2007 A 12 2007. — 4.795,55. — 1.526,91. — 691,18. — 10,46. — 632,00. — 7.656,10. — FINCA NÚMERO 01: VIVIENDA EN CIUDAD BOSQUE LOS ARROYOS CL MONTE ARROYO DEL ROBLEDA 21 2 IZD DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, TOMO NÚMERO 2723 LIBRO NÚMERO 0193 FOLIO NÚMERO 0180 FINCA NÚMERO 3898 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

Para que sirva de notificación al cotitular del inmueble, JUAN JOSE MARTINEZ ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido es CL MONTE ARROYO DEL ROBLEDA 21 2 IZD 28200 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

EDICTO.

D. Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE MARIA DE LA PAZ GARCIA SANCHEZ, CONYUGE DEL DEUDOR BUSTILLO SIMON PEDRO, EN PARADERO IGNORADO. Expte. número 28 26 06 00040164.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BUSTILLO SIMON PEDRO NIF: 010195024K, con domicilio en calle Ferraz 39 28008 Madrid, de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor antes citado, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, garantizando la suma total de 3.248,87 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que ascienden a la cantidad total de 9.593,57 euros, por descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Empleados de Trabajadores Autónomos y del Régimen General del periodo siguiente: 02 2008 a 05 2008, por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.206,69 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 20.319,40 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO:

RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN LOS RINCONES-LAS ERILLAS DE MORALZARZAL, Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, tomo 1000, libro 0134, folio 0078, finca 7312 letra C ampliada por E.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, el cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o demás interesados en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.-El recaudador ejecutivo.

EDICTO.

D. Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR GONZALEZ REYES MAGALIS EN PARADERO IGNORADO. Expte. número 28 26 07 00288149.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GONZALEZ REYES MAGALIS, N.I.F.: 050549921S, con domicilio en Calle Francisco García 13 1º B 28025 Madrid, de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor antes citado, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 31 de MADRID, garantizando la suma total de 3.173,35 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que ascienden a la cantidad total de 12.221,05 euros, por descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y del Régimen General del periodo siguiente: 08 2007 a 05 2008, por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12.221,05 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 15.394,40 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO:

100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN CL FRANCISCO GARCIA 13 1º IZQ, MADRID, Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, tomo 2986, libro 2986, folio 0013, finca 14798A, letra A.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, el cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o demás interesados en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Madrid, a 28 de agosto de 2009.-El recaudador ejecutivo.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Expte. número 28 26 03 00185175 PERALTA DILONE CARMEN.

D. Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 13 08 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Hallándose el deudor PERALTA DILONE CARMEN, cuyo último domicilio conocido es Cl. Rafael Fernández Hijicos 23 bj de Madrid, en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO: 01: TECERA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN CL. RAFAEL FERNANDEZ E HIJICOS 25 SM 6 DE MADRID.

DATOS REGISTRO: NÚMERO 10 NÚMERO TOMO: 1656 LIBRO: 1644 NÚMERO FOLIO: 0122 NÚMERO FINCA: 109198 IMPORTE DE TASACIÓN: 32.357,50.

Madrid, a 28 de septiembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz.

EDICTO.

D. Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 28 29 99 00112954 contra ARCI-

LA FERRANDO MARIA PILAR, N.I.F.: 050411957M, con domicilio en Madrid, calle Gran Húmera 32 28023 de Madrid, habiéndose concedido aplazamiento con número de inventario 60 28 06 000383110, con fecha 10 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido al sujeto responsable citado anteriormente, continuándose el procedimiento de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20 por 100 o del 35 por 100 según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será en todo caso, del 20 por 100 cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Se advierte, además de lo anterior que, para las liquidaciones de cuotas de 6/2004 en adelante, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.-El recaudador ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 26 09 00087840.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. JESUS DOMINGUEZ DE LA RASILLA, cuyo último domicilio conocido es Calle Juan Bravo 3 A 28006 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprarse que D. JESUS DOMINGUEZ DE LA RASILLA, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad DFI-DKAN BRAINWARE, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 12.415,91 euros, período 06/2008 a 01/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar."

Madrid, a 8 de septiembre de 2009.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE 28 26 09 00191207.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. AURELIO GOMEZ ARAUJO, cuyo último domicilio conocido es Calle Vizcaya 7 28045 Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprarse que D. AURELIO GOMEZ ARAUJO, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad CERVECERIAS Y BARES, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 57.673,16 euros, período 02/2006 a 01/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la Calle Jacometrezo, número 6, 28013 - Madrid, Teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar."

Madrid, a 25 de agosto de 2009.

EDICTO DE SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE BIENES.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26 con sede en la calle Jacometrezo número 6, 28013 Madrid.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios para REQUERIR a los apremiados que se relacionan, incursos en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social en los importes que asimismo se indica, para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue y efectúen MANIFESTACIÓN DE SUS BIENES Y DERECHOS con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89. 1 d) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25).

En dicha manifestación se deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y si estos están sujetos a otros procedimientos de apremio. En caso de que estuviesen gravados con cargas reales es obligatorio manifestar el importe del crédito garantizado y la parte pendiente de pago en esa fecha.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la perpetración o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación de este acto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta concluir la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer que le asiste.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo.

EXPEDIENTE. — TIPO/IDENTIFICADOR. — RÉGIMEN. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — C.P. — LOCALIDAD. — DEUDA EXPEDIENTE.
28 29 97 00205250 (CI). — 07 280399508436. — 0521. — CARRACEDO POSA MARIA CRISTINA. — CL ANA TERESA 23. — 28023. — MADRID. — 26.522,32 EUROS.
28 26 99 00010750 (CI). — 10 28122310021. — 0111. — NAVALENIA, S.A.. — CL PRINCESA 24-4º DCH. — 28008. — MADRID. — 286.591,82 EUROS.
28 26 99 00031968 (CI). — 10 28124846569. — CONSE HOSTEL, S.L.. — PZ PUERTA DEL SOL 4. — 28013. — MADRID. — 673.572,83 EUROS.
28 29 02 00032526 (CI). — 07 280284515622. — 0521. — DAPENA REY JOSE MANUEL. — CL BAJA DE LA IGLESIA 15. — 28023. — MADRID. — 29.547,62 EUROS.
28 26 03 00050789 (CI). — 07 280464310702. — 0521. — OLIVEIRA BORBA PAULA CLEMENTIN. — CL LAS CONCHAS 4 (LOCUTORIO). — 28013. — MADRID. — 21.174,72 EUROS.

28 26 03 00085145 (CI). — 07 470023532583. — 0521. — QUEVEDO MIGUEL JOSE MANUEL. — CL JAVIER DE MIGUEL 5 POSTERIOR. — 28018. — MADRID. — 23.197,55 EUROS.

28 26 04 00136504 (CI). — 10 28145404408. — 0111. — MIZIARA SERVICES TRAVELS, S.L.. — AV GRAN VIA 80-309. — 28013. — MADRID. — 8.151,86 EUROS.
28 26 06 00004903 (CI). — 10 28100762883. — 0111. — LASER PRINT SYSTEM ESPAÑA, S.A.. — CL ARENAL 19. — 28013. — MADRID. — 178.691,97 EUROS.

URE 28/27.

EDICTO.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (COTITULARES: ELIZABETH RUIZ RODRIGUEZ, domicilio: calle Juan Ramón Jiménez, número 28, 28529- Riva VacíaMadrid;).

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN CARLOS CORDERO GALVEZ, Expediente: 28270300018441, N.A.F. 281087652549 y DNI 051131198J, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, 28- 28529- Rivas VacíaMadrid, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practico embargo de la finca que se relaciona a continuación, garantizando la suma total de 4.364,22 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA SOBRE LA QUE SE AMPLIA EL EMBARGO:

Vivienda en calle Juan Ramón Jiménez, número 28, 28529- Rivas VacíaMadrid.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Henares número 2, Tomo 993, Libro 46, Folio 168, Finca 3271.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que responden a períodos comprendidos entre 08/2004 y 11/2007, correspondientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por un principal de 8963,34 euros, recargo 1792,75 euros, intereses 1933,78 euros y costas 380,69 euros, total : 13070,56 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 13070,56 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 17434,78 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Miguel Vázquez.

URE 28/30.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, con dependencias en el paseo de Arroyomolinos 59.

Hace saber: En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora POMOCIONES EXCLUSIVAS PARRAS PEREZ SL, con código de identificación fiscal B81529141, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxa 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente edicto.

Tipo de finca: Urbana.

Descripción de la finca: Nave industrial en San Martín de Valdeiglesias (Madrid). Ct Avila 15-A (N-403). Superficie construida: 225 metros cuadrados. Linda: norte: parcela común del inmueble que, a su vez lo hace con la carretera nacional N-403, sur: Finca segregada nave-B, este: entidad número2, oeste: MOPARMA SL. Sujeta al régimen de propiedad horizontal y a los estatutos que constan en la inscripción 3ª de la finca 15117.

Embargado el 100 por 100 del pleno dominio a título privativo.

Datos Registrales: Finca 16252 del municipio de San Martín de Valdeiglesias inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al Tomo 527, Libro 170, Folio 44.

Importe de la tasación: 485913,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: CAJAMADRID Carga: Hipoteca por importe de: 0 euros.

Tipo de subasta: 485913,00 euros.

Titulares: PROMOCIONES EXCLUSIVAS PARRAS PEREZ SL.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los acreedores de los hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 5 de octubre de 2009.-La Jefe de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

PROVINCIAS.

PROVINCIA 05 AVILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa" y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, ha dictado el acuerdo que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, 4 de Avila (05001).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-1-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe de la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Dictada resolución desestimatoria, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que se

haya efectuado el pago de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la expedición de la providencia de apremio.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en periodo voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada, el plazo y con la prestación de garantía antes señalado, una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución junto con las reclamaciones que la acompañan, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la/s correspondiente/s providencia/s de apremio, en la/s que se identificará la deuda pendiente de pago con el recargo correspondiente. Será exigible el interés de demora por las deudas con la Seguridad Social que no se hubiesen abonado una vez transcurridos los quince días desde la notificación de la respectiva providencia de apremio.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio."

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Juan Carlos Herráez Mancebo.

NÚM. EXPEDIENTE. — DNI. — NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL. — TIPO DERIVACIÓN. — IMPORTE DEUDA

D120090054. — DR20090075. — 50929866T. — CESÁREO BERMEJO DEL PRA-DO. — IDENTIFICACIÓN DEUDOR INICIAL/4.5 SOLIDARIA (ADMINISTRADO-RES)/219772.97 EUROS. — ILLINOIS BUILDER, S.L.

PROVINCIA 06 BADAJOZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con los Artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en virtud de los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Badajoz, se ha procedido a la incoación de expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas contraídas con el Sistema de la Seguridad Social, en base a los hechos y fundamentos de derecho que constan en la notificación del trámite de audiencia reglamentariamente establecido.

Dado que la notificación de dicho trámite de audiencia ha resultado infructuosa en el domicilio de los sujetos obligados, procede su publicación en cumplimiento de los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De esta manera, se hace saber que el expediente mencionado se encuentra a disposición del destinatario en la Unidad de Procedimientos Especiales de esta Dirección Provincial para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos, de conformidad con el Artículo 13.4 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Germán Pizarro Navarrete. IDENTIFICADOR. — DESTINATARIO. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — DEUDOR PRINCIPAL. — PROCEDIMIENTO.

A83011601. — COMAPA 2001, S.A. — C/MARÍA TUBAU, 5. — 28050 MADRID. — JOSÉ DAVID ÁLVAREZ FRA. — DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DEUDA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-XI-1992), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-VI-2004), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-XII-2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 y 28 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-VI-2004)).

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses de su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Germán Pizarro Navarrete. Régimen General.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DAVID FERNÁNDEZ MADRID.

DIRECCIÓN: AV. DE LOS ÁNGELES, 8 BLOQUE 1-BAJO-C, 28223 - POZUELO DE ALARCÓN.

CCC: 06108023413.

DOCUMENTO. — PERIODO. — IMPORTE

06 09 020786307. — 01-01-2008. — 1639.01.

06 09 020787216. — 01-01-2008. — 3937.95.

06 09 020786408. — 02-02-2008. — 1119.66.

06 09 020787317. — 02-02-2008. — 3038.85.

06 09 020786509. — 03-03-2008. — 724.61.

06 09 020787418. — 03-03-2008. — 602.00.

06 09 020786610. — 04-04-2008. — 653.27.

06 09 020786711. — 05-05-2008. — 650.09.

06 09 020786812. — 06-06-2008. — 646.75.

06 09 020786913. — 07-07-2008. — 643.14.

06 09 020787014. — 08-08-2008. — 639.48.

06 09 020787115. — 09-09-2008. — 381.88.

PROVINCIA 11 CÁDIZ.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, HACE SABER:

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, de D. MIGUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con número de afiliación 280368137727, que una vez transcurrido el plazo concedido en nuestro escrito número 4824 de fecha 17-06-2009, sin que se haya contestado al mismo, le comunicamos que esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 01-05-2009 y de efectos 01-07-2009, con la base mínima de cotización y con inclusión a la cobertura de la prestación económica por Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes con la mutua ASEPEYO (número 151), en base a los siguientes.

HECHOS:

Comprobarse a través de las Escrituras de Constitución de la mercantil Araste S.A., que ejerce funciones de dirección y gerencia por su condición de Administrador Único, además de un control efectivo en la citada empresa al ser titular del 45 por 100 del capital social. Y que según declaración censal de alta en la Agencia Tributaria, la citada sociedad inició su actividad el 12-05-2009, por lo que reúne los requisitos para quedar incluido dentro del campo de aplicación de este Régimen Especial, desde la fecha indicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 20/2007 de 11 de julio (B.O.E. 12-07-2007) del Estatuto del Trabajador Autónomo. Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículos 35 y 46 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-1996) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Rafael M^o Ortiz Sánchez-Pobre.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Trámite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Embargo de Salarios cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real, a 11 de noviembre de 2009.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXPT.E. — LOCALIDAD. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1309129. — MADRID. — JUFISAGA, S.L. — TRÁMITE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE EMBARGO DE SALARIOS DEL TRABAJADOR JUAN CELSO ALABARCE MARTÍN.

PROVINCIA 14 CORDOBA.

Dirección Provincial de CORDOBA.

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores). EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CORDOBA, a 3 de noviembre de 2009.-EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL, José M^o Chica Yeguas.

Remesa JCR042009.

Relación que se cita:

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS EN VÍA EJECUTIVA.

EXPT.E. — AÑO. — DEUDOR. — DIRECCIÓN. — C.P. — LOCALIDAD. — URE. 781. — 2009. — VARO BAENA CRISTOBAL. — MURIILLO 7. — 28223. — POZUELO DE ALARCÓN. — 14/02.

Anexo I.

URE. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — TELEFONO. — FAX.

14 01. — CL RONDA DE LOS TEJARES, 23-25. — 14008 CORDOBA. — 957 499613. — 957 499618.

14 02. — AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ. TOMÁS AQUINO), 3. — 14004 CORDOBA.

957 450427. — 957 452803.

14 03. — CL SAN PEDRO, 35. — 14900 LUCENA 957 511000. — 957 511393.

14 04. — RONDA DE LOS MUÑOSES, 41. — 14400 POZOBLANCO. — 957 772412. — 957 772052.

14 05. — AV DE CARLOS III, 15, 17 Y 19. — 14014 CORDOBA. — 957 764838. — 957 776430.

PROVINCIA 37 SALAMANCA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 37/02.

Edicto del Ministerio de Trabajo u Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, a 11 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

NOMBRE/RAZON SOCIAL. — LOCALIDAD. — EXPEDIENTE. — PROCEDIMIENTO. — NÚMERO DOCUMENTO.

RAFAEL NOGALES GÓMEZ CORONADO. — TRES CANTOS. — 37 02 08 1899 16. — 37 02 504 09. — 2590205/NOTF. EMBARGO INMUEBLE.

RAFAEL NOGALES GÓMEZ CORONADO. — TRES CANTOS. — 37 02 08 189916. — 37 02 501 09 1745695. — NOTF. EMBARGO BIENES INMUEBLES A COTITULAR.

ANEXO 1.

UNIDAD. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — TELEFONO. — FAX

37/02. — PS. CANALEJAS 129. — 37001 SALAMANCA. — 923296100. — 923296111.

PROVINCIA 41 SEVILLA.

Dirección Provincial de Sevilla.

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

Edicto de notificación del archivo de expediente de responsabilidad por caducidad del mismo.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), les hace saber a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña que ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarle el archivo de los expedientes de responsabilidad por caducidad del mismo, la notificación se produce mediante la publicación del presente edicto.

La caducidad del expediente de responsabilidad se produce por haber transcurrido más de seis meses desde el inicio del expediente sin que se haya producido por esta Dirección Provincial la notificación de la resolución del procedimiento, conforme a lo establecido en el Artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, en redacción dada por el R.D. 897/2009, de 22 de mayo.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 11.4 y 11.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01). Todo ello sin perjuicio de que en tanto la deuda no hay prescrito, por esta Dirección Provincial se puedan incoar los expedientes de responsabilidad que en derecho procedan.

Sevilla, a 4 noviembre de 2009.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Herrera Martín.

70345626B FILGUEIRA GANDIA JOSE C/ DEL PEZ, 9 2º IZDA 28004 MADRID EXPT 06/0780.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pendiente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en la Administración 47/01 de Valladolid.

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL. — N.A.F. — C.C.C. — ACTO. — FECHA.

RAFAEL GABARRE GABARRE. — 471020370306. — ALTA RETA. — 01/01/2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11.4 y 11.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre).

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de APREMIO, mediante la emisión de la Providencia de APREMIO, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 28 MADRID RELACION DE DEUDA. V. VOLUNTARIA
REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACION TIPO DOC
NUMERO RECLAMACION PERIODO E IMPORTE

0111 10 28001616947 CRUZ ROJA ESPAÑOLA CL RAFAEL VILLA S/N 28023 MADRID 03 28 2009 034987782 1008 1008 80,00 euros. — 03 28 2009 046904234 1108 1108 80,00 euros. — 03 28 2009 056908772 1208 1208 80,00 euros. — 02 28 2009 064188523 0509 0509 7.489,78 euros. — 02 28 2009 064519535 0609 0609 2.246,95 euros. — 03 28 2009 078877252 0109 0109 80,00 euros. — 03 28 2009 080049033 0209 0209 80,00 euros.

0111 10 28002578459 PEREZ ULIVARRI HIJOS S.L VI DE LAS DOS CASTIL 28224 POZUELO DE A 03 28 2009 080055905 0209 0209 14,17 euros.

0111 10 28002650100 REAL AEREO CLUB DE ESPAÑA CL ALCALA 131 28009 MADRID 02 28 2009 064189230 0509 0509 231,23 euros.

0111 10 28006363883 CAJA DE AHORROS DEL MEDI CL CABALLERO DE GRAC 28013 MADRID 03 28 2009 034897654 1008 1008 316,52 euros. — 03 28 2009 046823907 1108 1108 446,21 euros. — 03 28 2009 056835822 1208 1208 496,74 euros. — 03 28 2009 078808039 0109 0109 650,05 euros. — 03 28 2009 079976786 0209 0209 650,05 euros.

0111 10 28007277000 AEROLINEAS ARGENTINAS CL MARIA DE MOLINA 4 28006 MADRID 03 28 2009 034442865 1008 1008 113,44 euros. — 03 28 2009 046446011 1108 1108 113,44 euros. — 03 28 2009 056500463 1208 1208 113,44 euros. — 03 28 2009 078490262 0109 0109 113,44 euros. — 03 28 2009 079646178 0209 0209 110,62 euros.

0111 10 28007515153 GONZALEZ GONZALEZ ANTONI CL GUZMAN EL BUENO 2 28015 MADRID 02 28 2009 076358181 0509 0509 591,50 euros.

0111 10 28008204964 AMERICAN EXPRESS VIAJES. PZ CORTES 2 28014 MADRID 02 28 2009 064193876 0509 0509 889,13 euros. — 02 28 2009 064524989 0609 0609 889,13 euros.

0111 10 28009881448 CENTRO TECNICO DE C.T.A. CL GRAN VIA 70 28013 MADRID 02 28 2009 064526407 0609 0609 1.794,64 euros. — 02 28 2009 076362932 0502 0502 440,70 euros. — 02 28 2009 076363033 0602 0602 489,88 euros. — 02 28 2009 076363134 0702 0702 498,08 euros. — 02 28 2009 076363235 0802 0802 498,08 euros. — 02 28 2009 076363336 0902 0902 979,31 euros. — 02 28 2009 076363437 1002 1002 996,14 euros. — 02 28 2009 076363538 1102 1102 996,14 euros. — 02 28 2009 076363639 1202 1202 996,14 euros. — 02 28 2009 076363740 0103 0103 1.018,92 euros. — 02 28 2009 076363841 0203 0203 1.018,92 euros. — 02 28 2009 076363942 0303 0303 1.290,28 euros. — 02 28 2009 076364043 0403 0403 4.075,69 euros. — 02 28 2009 076364144 0503 0503 3.073,24 euros. — 02 28 2009 076364245 0603 0603 3.073,24 euros. — 02 28 2009 076364346 0703 0703 3.073,24 euros. — 02 28 2009 076364447 0803 0803 3.073,24 euros. — 02 28 2009 076364548 0903 0903 3.073,24 euros. — 02 28 2009 076364649 1003 1003 2.561,04 euros. — 02 28 2009 076364750 1103 1103 2.561,04 euros. — 02 28 2009 076364851 1203 1203 2.048,82 euros. — 02 28 2009 076364952 0104 0104 1.616,21 euros. — 02 28 2009 076365053 0204 0204 1.616,21 euros. — 02 28 2009 076365154 0304 0304 1.616,21 euros. — 02 28 2009 076365255 0404 0404 1.616,21 euros. — 02 28 2009 076365356 0504 0504 1.636,96 euros. — 02 28 2009 076365457 0604 0604 1.616,21 euros. — 02 28 2009 076365558 0704 0704 1.902,72 euros. — 02 28 2009 076365659 0804 0804 1.616,21 euros. — 02 28 2009 076365760 0904 0904 1.077,48 euros. — 02 28 2009 076365861 1004 1004 1.077,48 euros. — 02 28 2009 076365962 1104 1104 1.077,48 euros. — 02 28 2009 076366063 1204 1204 1.129,22 euros. — 02 28 2009 076366164 0105 0105 1.138,02 euros. — 02 28 2009 076366265 0205 0205 1.632,11 euros. — 02 28 2009 076366366 0305 0305 1.299,37 euros. — 02 28 2009 076366467 0405 0405 569,00 euros. — 02 28 2009 076366568 0505 0505 569,00 euros. — 02 28 2009 076366669 0605 0605 569,00 euros. — 02 28 2009 076366770 0705 0705 569,00 euros. — 02 28 2009 076366871 0805 0805 569,00 euros.

0111 10 28009933887 BANCO DE CREDITO BALEAR, CL CAPITAN HAYA 19 28020 MADRID 03 28 2009 034624943 1008 1008 79,99 euros. — 03 28 2009 046570289 1108 1108 79,99 euros. — 03 28 2009 056609587 1208 1208 79,99 euros.

0111 10 28011474874 K.L.M.CIA REAL HOLANDESA CL GRAN VIA 59 28013 MADRID 03 28 2009 034897957 1008 1008 528,88 euros. — 03 28 2009 046824109 1108 1108 1.036,74 euros. — 03 28 2009 056836024 1208 1208 260,56 euros. — 02 28 2009 064196102 0509 0509 1.438,19 euros. — 02 28 2009 064527114 0609 0609 1.438,19 euros.

0111 10 28012631295 ALITALIA LINEAS AEREAS I PZ DESCUBRIDOR DIEGO 28009 MADRID 03 28 2009 034509856 1008 1008 120,00 euros. — 03 28 2009 046976578 1108 1108 120,00 euros. — 03 28 2009 056975561 1208 1208 120,00 euros. — 03 28 2009 078941112 0109 0109 48,00 euros.

0111 10 28012831056 JOSVEN, S.A. AV ALBUFERA 41 28038 MADRID 03 28 2009 034570480 1008 1008 267,22 euros.

0111 10 28013763367 VILLAGAS, S.A. PP SANTA MARIA DE LA 28045 MADRID 02 28 2009 064198324 0509 0509 952,58 euros. — 02 28 2009 064529235 0609 0609 768,22 euros.

0111 10 28014530576 TECNICAS SIDERURGICAS, S CL RODRIGUEZ SAN PED 28015 MADRID 03 28 2009 056995567 1208 1208 120,00 euros. — 03 28 2009 078961219 0109 0109 120,00 euros.